FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ
NIT: 800.130.740-1

Ibagué, 12 de mayo de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÌA N. 036-CENACIBAGUE-2022, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022".

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES 4
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 4
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II) 5
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR. 7
2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 7
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR 14
2.2.1. ASPECTOS GENERALES 19
2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 20
2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 20
2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS 40
2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO 42
2.1.1.3.1. OTROS: AMBIENTAL 42
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA 42
2.1.1.4. ¿QUIÈN VENDE? 43
2.1.1.5. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO? 45
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA. 46
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. 47
4. ANALISIS TÈCNICO 47
4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 47
4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 49
4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA. 51
4.3.1. DE LA GARANTÍA TÉCNICA: 51
4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA 51
5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS. 51
5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES 53

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO 53
5.1.2. PRECIOS DE MERCADO. 55
5.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES 57
5.1.2.2. AVAL TÉCNICO 59
5.1.2.3. COTIZACIONES RECIBIDAS 59
5.1.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD. 63
5.1.3.1. PRECIO DE REFERENCIA 68
5.1.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL 72
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIÓN 76
PRESUPUESTO OFICIAL 77
6. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN 78
6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS 79
6.2. NORMAS APLICABLES 79
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE 81
7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION 81
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1 81
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 81
7.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 87
7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. 87
7.1.5. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 88
7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 88
7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 88
7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 88
7.1.9. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” 88
7.1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 89
7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 89
7.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 89
7.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD 89
7.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 90
7.1.15. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 90
7.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS 90
7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN 90
7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 90
7.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 91
7.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 91
7.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA. 91
7.2.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. 91
7.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA 93
7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 94
7.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 95
7.4.2. CERTIFICACION BANCARIA 95
7.4.3. FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 95

COPIA

7.4.4. OFERTA ECONOMICA 95
7.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 96
8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 97
9. GARANTÍAS 102
9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO 103
9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 105
9.3.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO 107
10. CONDICIONES DEL CONTRATO 108
10.1. OBJETO DEL CONTRATO 108
ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022 108
10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 108
10.3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 108
10.4. VALOR 109
10.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 109
10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO 110
10.7. MONEDA DEL CONTRATO 110
10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 110
10.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 110
10.8.2. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE 111
11. SUPERVISIÓN 111
11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR 112
12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA 112
13. DE LA INDEMNIDAD: 112
14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 112
15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO 112

CENAC-IBA

ESPACIO EN BLANCO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022"** se encuentran antecedentes en las 2 (DOS) últimas vigencias 2020 y 2021, en procesos de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ, según información histórica encontrados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, asì:

OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO - VIGENCIA Y NOMBRE PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	OR TOT	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
VIGENCIA 2021 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE, VIGENCIA 2021.	056-CENACIBAGUE-2021	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	N° 045-CENACIBAGUE-2021 SUMITRED S.A.S. NIT 901446406-1	SUMINISTRO	$ 115.967.821,00	PAGOS PARCIALES MENSUALES A RECIBO DE SATISFACCIÓN	TODO TINTAS Y SUMINISTROS ABOVE SUMINISTROS E INGENIERIA MASECA SAS ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S KANDERI GROUP SAS CAPROSUM SAS SUMITRED S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	09 DE JULIO DE 2021	ALMACÉN DE INTENDENCIA BAS06 ALMACÉN DE INTENDENCIA BIPAT ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021	CUMPLIMIENTO 20% CALIDAD DE LOS BIENES 20%
VIGENCIA 2021 Adquisición de consumibles de impresión (TONER) para las unidades centralizadas por la CENAC IBAGUE	ORDEN DE COMPRA 69586	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ORDEN DE COMPRA 69586 VENEPLAST LTDA	COMPRAVENTA	$ 6.398.011,20	PAGO RECIBO A SATISFACCIÓN	PROVEEDORES ACUERDO MARCO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	24 MAYO 2021	CENTROS LOGÍSTICOS UNIDADES MILITARES	SEGÚN ACUERDO AMRCO	SEGÚN ACUERDO AMRCO

CENACIBA

VIGENCIA 2020 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE, VIGENCIA 2020.	043-CENACIBAGUE-2020	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	044-CENACIBAGUE-2020 S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS NIT 901.151.389-5	SUMINISTRO	$ 183.575.238.00	PAGOS PARCIALES MENSUALES A RECIBO DE SATISFACCIÒN	AMERICAN OUTSOURCING S.A. JM GRUPO ARMEDICOS S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S GRUPO LOPERENA S.A.S GRUPO GCN SAS GESCOM SAS INGFRACOL S.A.S GRUPO LOS LAGOS SAS FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS COMERCIALIZADORA SERLE.COM	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	09 DE JUNIO DE 2020	ALMACÉN DE INTENDENCIA BAS06 ALMACÉN DE INTENDENCIA BIPAT ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BICAI	HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020	CUMPLIMIENTO 30% CALIDAD DE LOS BIENES 30%

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJERCITO CON IGUALES Y/O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP II)

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOPII esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL de las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022, información suministrada en el siguiente cuadro:

ENTIDAD Y No. DEL PROCESO	No DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION		ESTADO DEL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION	
VIGENCIA 2022 **CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS** SA.155- COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022	NO. 159-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$ 173.349.589	SISCOM SERVICIO INTEGRALES SAS NIT 900954187	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÌA, ÙTILES DE ESCRITORIO, CINTAS TINTAS Y TONNER CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2022	21 ABRIL 2022	30 DE NOVIEMBRE DEL 2022	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

CENACIBA

VIGENCIA 2022 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-FLORENCIA** 047-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022	046 – CENAC REGIONAL FLORENCIA-2022	SUMINISTRO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	$ 327.932.411,84	HENRY ALVAREZ RAMOS NIT 17636807-9	“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO/OFICINA, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA	21 DE ABRIL DE 2022	09 DICIEMBRE DE 2022	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
VIGENCIA 2021 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** MC-549-CENACEDUCACION-2021	No. 546-CENACEDUCACION-2021	COMPRAVENTA	MÍNIMA CUANTÍA	$48.537.964,06	G&M COMERCIALIZADORA SAS NIT: 900.730.436-4	ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, TONERS, TINTAS Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN	20 DE OCTUBRE DE 2021	30 DICIEMBRE DE 2021	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
VIGENCIA 2021 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – ARMENIA** 047-CENACARM-2021	No 037-CENACARM-2021	SUMINISTRO	MÍNIMA CUANTÍA	$ 14.833.958,00	PAPELERIA Y LITOGRAFIA SKRIBE Luis Fernando Vargas CC No 18.392.689	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA (TINTAS Y TONNER) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA OCTAVA BRIGADA Y ZONA8 RECLUTAMIENTO	29 DE JULIO DE 2021	05 DICIEMBRE DE 2021	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
VIGENCIA 2020 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA** MC-207 CENAC TOLEMAIDA-2020	No. 181 -CENAC TOLEMAIDA–2020	SUMINISTRO	MÍNIMA CUANTÍA	$ 51.591.142,62	KANDERI GROUP S A S NIT. No. 900.589.201-7	SUMINISTRO DE TÓNER, TINTAS Y CONSUMIBLES PARA IMPRESIÓN PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	15 DE DICIEMBRE DE 2020	31 DE MARZO DE 2021	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Fuente: SECOP II.

CENAC SIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Las unidades centralizadas requieren contratar bienes de consumo (tóner y tintas) con destino a sus unidades centralizadas administrativamente, BACOM2-BASPC6-BICAI-BIPAT-BIROOK-BR06-DIVI5-BAAID5-COZEU-BITER6-GGTOL-BATOT17; En la actualidad, el buen uso de herramientas y suministros tecnológicos en las Unidades Militares es de vital importancia para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, (impresion de documentos, repsuestas a solicitudes externas, entre otras) y lograr una mayor eficiencia en el flujo de trabajo en todas las áreas, así como también brindar un mejor servicio al ciudadano y un mejor trabajo interno.

En las Unidades Militares las dependencia y/o oficinas se manejan procesos institucionales, registrales y de apoyo diariamente, dichos procesos generan diversa documentación que debe ser impresa, como así mismo se necesita sacar copias a documentos para los requerimientos solicitados por los entes de control; además de que todas las Ordenes de cumplimiento e informes de actividades generadas por las unidades, tienen como resultantes documentos físicos que se imprimen para ser entregados a los solicitantes, y de estos a su vez se queda un respaldo para nuestro archivo registral institucional.

Actualmente en las Unidades Militares, BACOM2-BASPC6-BICAI-BIPAT-BIROOK-BR06-DIVI5-BAAID5-COZEU-BITER6-GGTOL-BATOT17; existe la necesidad de adquirir suministros de impresión para los equipos de impresión que manejamos, de acuerdo al siguiente detalle: los tóners para las Impresoras multifuncionales HP - Copiadoras Ricoch; y, las tintas para las impresoras Epson, ya que, de no poseer una cantidad de estos suministros, los principales procesos de nuestra institución se verían retrasados y presentarían problemas en alcanzar sus metas diarias de productividad.

Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 articulo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES
- PERSONAS JURÍDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES

A continuación, se relacionan los ítems con la necesidad a contratar así:

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO N° 016096 DEL 14 DE ABRIL DE 2022

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						NOMBRE CUENTA														
A-02-02-01-003-006						PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO														
ITEM	CÓDIGO DANE	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BAAID5	BACOM2	BASPC6	BATOT17	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3699061	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	0				1					5			6	6	44103103	1819983	7510-99-985-0622
2	3699061	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	0				4								4	4	44103103	1819983	7510-99-985-0622
3	3699061	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	0	2	2	1				0	1		3		9	9	44103103	1819983	7510-99-985-0622
4	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	0				1					5			6	6	44103103	1819983	7510-99-985-0622
5	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	0						4						4	4	44103103	1819983	7510-99-985-0622
6	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	0					1		0					1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
7	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	0			1	1					6			8	8	44103103	1819983	7510-99-985-0622

8	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	0					1							1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
9	3699061	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	0				1								1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
10	3699061	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	0								1				1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
11	3699061	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	0					1							1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
12	3699061	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	0			6				3					9	9	44103103	1819983	7510-99-985-0622
13	3699061	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	0								2				2	2	44103103	1819983	7510-99-985-0622
14	3699061	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	0				1								1	1	44103103	1819983	7510-99-985-0622
15	3699061	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	0											2	2	2	44103103	1819983	7510-99-985-0622

CENAC-IBA

16	3699061	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	0										2	2	2	44103103	1819983	7510-99-985-0622

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA															
A-02-02-01-003-005							PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR															
ITEM	CÓDIGO DANE	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BITER6	BR06	GGTOL	CENAC				NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
17	35130	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	10							80				90	90	12171703	1752832	7510-00-068-2919
18	35130	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	10							80				90	90	12171703	1752832	7510-00-068-2919
19	35130	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	10							80				90	90	12171703	1752832	7510-00-068-2919
20	35130	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	0	10							320				330	330	12171703	1752832	7510-00-068-2919

21	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	0		10	5	13	13		200					241	241	12171703	1752832	7510-00-085-0560
22	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	0		10	10	13	13		200					246	246	12171703	1752832	7510-00-085-0560
23	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	0		10	10	13	13		200					246	246	12171703	1752832	7510-00-085-0560
24	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	0						4						4	4	12171703	1752832	7510-99-517-4859
25	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	0						2						2	2	12171703	1752832	7510-99-517-4859
26	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	0						2						2	2	12171703	1752832	7510-99-517-4859
27	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	0						2						2	2	12171703	1752832	7510-99-517-4859
28	35130	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	0		20	20	70	70		200					380	380	12171703	1752832	7510-00-085-0560

NOTA: del plan de necesidades el ítem 6 y 7 están repetidos; por lo que en adelante para el presente proceso, la necesidad a satisfacer constará de 27 elementos.

Relación de bienes a satisfacer con la necesidad

BACOM2						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000007125	8004030000000000002415970	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER	MXBCH6L1DY	HP
2	167000007975	8004030000000000002735930	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L380	X34N044853	Epson
3	167000008386	8004030000000000002798399	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL LASER HP M428FD	CNDRND798Q	HP
4	167000008387	8004030000000000002798400	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL LASER HP M428FD	CNDRND797F	HP
5	167000008388	8004030000000000002798401	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER HP M428FD	CNDRND79T7	HP
6	167000008562	8004030000000000001868085	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L210	S25K609085	Epson
7	869000014402	8004030000000000002006242	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L220	VGNK002430	Epson
BAS6						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000002690	8004030000000000000061425	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L210	S25H270221	Epson
2	167000003403	8004030000000000002174301	IMPRESORA	IMPRESORA DE TRABAJO PESADO HP LASER JET M455MFP	S/N	HP
3	167000005794	8004030000000000002502145	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L355 MUILTIFUNCIONAL	S3YK505273	Epson
4	167000005801	8004030000000000002502147	IMPRESORA	IMPRESORA RICOH AFICIO MP301	W916P204102	Ricoh
5	167000006046	8004030000000000002413188	IMPRESORA	LASER JET M212NF MFP	CNG9DBC1DT	HP
6	167000008249	8004030000000000002727556	IMPRESORA	LASER	S7464827020G35	Lexmark
7	167000008424	8004030000000000001370030	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L380	X34N505957	Epson
8	167000008425	8004030000000000002013540	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASERJET P1102W	VND3V27538	HP
9	869000006610	8004030000000000001893093	IMPRESORA	HP LASER JET 1102P	VNB3F43695	HP
10	869000006631	8004030000000000000066296	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L210	S25K270221	Epson
11	869000006658	8004030000000000000060983	IMPRESORA	HP DESKJET D1560	VNBBB421YB	HP
12	869000006672	8004030000000000000061183	IMPRESORA	IMPRESORA XP-211	S69K383262	Epson
13	869000006768	8004030000000000002174305	IMPRESORA	IMPRESORA	WBGK059225	Epson
14	869000006810	8004030000000000002213748	IMPRESORA	IMPRESORA	X34N387443	Epson
BICAI						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000007349	8004030000000000002616188	IMPRESORA	HP LASERJET MANAGED MFP M527DNM	MXNCL5S049	HP
2	167000008001	8004030000000000002734577	IMPRESORA	RICOH IM600 ETP 5.11	3219X700706P	Ricoh
3	167000008008	8004030000000000002734575	IMPRESORA	RICOH IM600 ETP 5.11	3219X700708R	Ricoh
4	869000007741	8004030000000000001370065	IMPRESORA	CANON	VND3J83487	CANON
5	869000007744	8004030000000000001370072	IMPRESORA	EPSON L-210	525K439267	EPSON
6	869000007745	8004030000000000001948865	IMPRESORA	EPSON L210	EPSON PRFK-096799	EPSON
7	869000007746	8004030000000000001948868	IMPRESORA	HP LASER JET M1212	HP CNG9D131M6	HP
8	869000007771	8004030000000000002317184	IMPRESORA	EPSON L-380 MULTIFUNCIONAL	X34N0368	EPSON
9	869000007772	8004030000000000002317185	IMPRESORA	EPSON MULTIFUNCIONAL L210	S25K345761	EPSON
10	869000015713	8004030000000000001913985	IMPRESORA	EPSON L-380 MULTIFUNCIONAL SISTEMA RECARGA TINTA	X34N504175	EPSON
11	869000015717	8004030000000000001714012	IMPRESORA	EPSON L-375 MULTIFUNCIONAL SISTEMA RECARGA TINTA	WBGK103483	EPSON
12	869000015719	8004030000000000001883895	IMPRESORA	EPSON L-380 MULTIFUNCIONAL SISTEMA RECARGA TINTA	X34N505893	EPSON
13	869000015720	8004030000000000001803935	IMPRESORA	EPSON L-220 MULTIFUNCIONAL SISTEMA RECARGA TINTA	VGNK203126	EPSON
14	869000017168	8004030000000000002616134	IMPRESORA	FP MULTIFUNCIONAL B/N HP LASERJET M426FDW	PHBLL1YHGD	EPSON
15	869000020592	8004030000000000002734555	IMPRESORA	RICOH SP4510SF ETP 5.9	3359P702057	Ricoh
16	869000020595	8004030000000000002734559	IMPRESORA	RICOH SP4510SF ETP 5.9	3359P702304	Ricoh
BIPAT						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000008135	8004030000000000002349129	IMPRESORA	MULTI. MONOCROMATICA HP LASER JET M 630H	MXBCGBJ0HN	HP
2	869000023538	8004030000000000002547994	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L380	X34N012015	Epson
3	869000023540	8004030000000000002547993	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL EPSON L380	X34N012008	Epson
4	869000023541	8004030000000000002547992	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L380	X34N012010	Epson
5	869000023542	8004030000000000002547991	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L380	X34N012002	Epson

BIROK						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000003396	8004030000000000002142723	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL RICOH HP-161	L9978500190	Sizme
2	167000005774	8004030000000000002470658	IMPRESORA	IMPRESORA RICOH	S/N	RICOH
3	167000005869	8004030000000000002495077	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L355	S3YK142191	Epson
4	869000006626	8004030000000000001088597	IMPRESORA	IMPRESORA RICOH LASER HP	CNJ8F6S3JQ	RICOH
5	869000006654	8004030000000000000060968	IMPRESORA	LX-300 EPSON	S25K440474	Epson
6	869000006660	8004030000000000000061142	IMPRESORA	HP	VNB4V09412	HP
7	869000006666	8004030000000000000061297	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON	S/N	Epson
8	869000006673	8004030000000000000061369	IMPRESORA	EPSON	S/N	Epson
9	869000006675	8004030000000000000061659	IMPRESORA	EPSON	S25K490140	Epson
10	869000006677	8004030000000000000059232	IMPRESORA	EPSON	S/N	Epson
11	869000006732	8004030000000000001896362	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L210	S25K481435	Epson
12	869000006853	8004030000000000001088600	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER HP	CNJ8F7Y85V	HP
13	869000006886	8004030000000000002515685	IMPRESORA	HP M426FDW	S/N	HP
14	869000006941	8004030000000000000984142	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON L220	VGNK004996	Epson
BR6						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000006757	8004030000000000002587805	IMPRESORA	LASERJET MULTIFUNCIONAL	MXBCK680ZM	HP
2	869000006609	8004030000000000001275372	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL	S25K44356	Epson
3	869000006711	8004030000000000000716178	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL	S25K444357	Epson
4	869000006720	8004030000000000000716180	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL	CNB0315843	Epson
5	869000006721	8004030000000000001233756	IMPRESORA	LASERJET	VND3X12248	HP
6	869000006722	8004030000000000001233762	IMPRESORA	LASERJET	VND3125191	HP
7	869000006815	8004030000000000002247360	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL	S3YK124519	Epson
8	869000014591	8004030000000000002587862	IMPRESORA	IMPRESORA	CN74KB8011	Epson
9	869000020382	8004030000000000002734556	IMPRESORA	RICOH SP4510SF ETP 5.9 OC CCE 41613	3359P702295	RICOH
DIV5						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000002813	8004030000000000000171876	IMPRESORA	IMPRESORA H.P. LASER JET P2055	CNB9303080	HP
2	167000002818	8004030000000000001759921	IMPRESORA	IMPRESORA L375	X34N138285	Epson
3	167000006760	8004030000000000002587806	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL 5.11 HP LASERJET MFP M630HM	MXBCK6C0R5	HP
4	167000006761	8004030000000000002587808	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL 5.11 HP LASERJET MFP M630HM	MXBCK6COLF	HP
5	869000006649	8004030000000000000060853	IMPRESORA	HP DESJET-4625	CN24H150YW	HP
6	869000006665	8004030000000000000061788	IMPRESORA	HP LASER P1102W	VNB3S14802	HP
7	869000006742	8004030000000000002033033	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER M1132	CNG9C2GDP6	HP
8	869000006807	8004030000000000002213743	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JET PRO M276NW MULTIFUNCIONAL	CND8F7VCSM	Epson
9	869000006942	8004030000000000000984120	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER JET PRO M200NW MULTIFUCIONAL	CND8F6Y3ZG	Epson
BAAID5						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000004461	8004030000000000000311532	IMPRESORA	RISO EZ390U 2.5/1.3A 50-60Hz	000000000079750571	RISO
2	167000006795	8004030000000000002587832	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL 5.11 HP LASERJET MFP M630HM	C06H	HP
COZEU						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000007348	8004030000000000002616180	IMPRESORA	HP LASERJET MANAGED MFP M527DNM	MXNCL5S063	HP
2	167000007437	8004030000000000002616182	IMPRESORA	HP LASERJET MANAGED MFP M527DNM	MXNCL5S061	HP
3	167000007979	8004030000000000002616190	IMPRESORA	HP LASERJET MANAGED MFP M527DNM	MXNCL5S043	HP
4	869000016853	8004030000000000002616114	IMPRESORA	FP MULTIFUNCIONAL B/N HP LASERJET M426FDW	PHBLL1YDFK	HP
5	869000016855	8004030000000000002616133	IMPRESORA	FP MULTIFUNCIONAL B/N 4HP LASERJET M426FDW	PHBLL1YG5W	HP
6	869000016857	8004030000000000002616129	IMPRESORA	FP MULTIFUNCIONAL B/N HP LASERJET M426FDW	PHBLL1YF5G	HP
7	869000016858	8004030000000000002616119	IMPRESORA	FP MULTIFUNCIONAL B/N HP LASERJET M426FDW	PHBLL1Z24C	HP
8	869000019639	8004030000000000002670931	IMPRESORA	LASER MONOCROMATICA	VND3W89643	HP

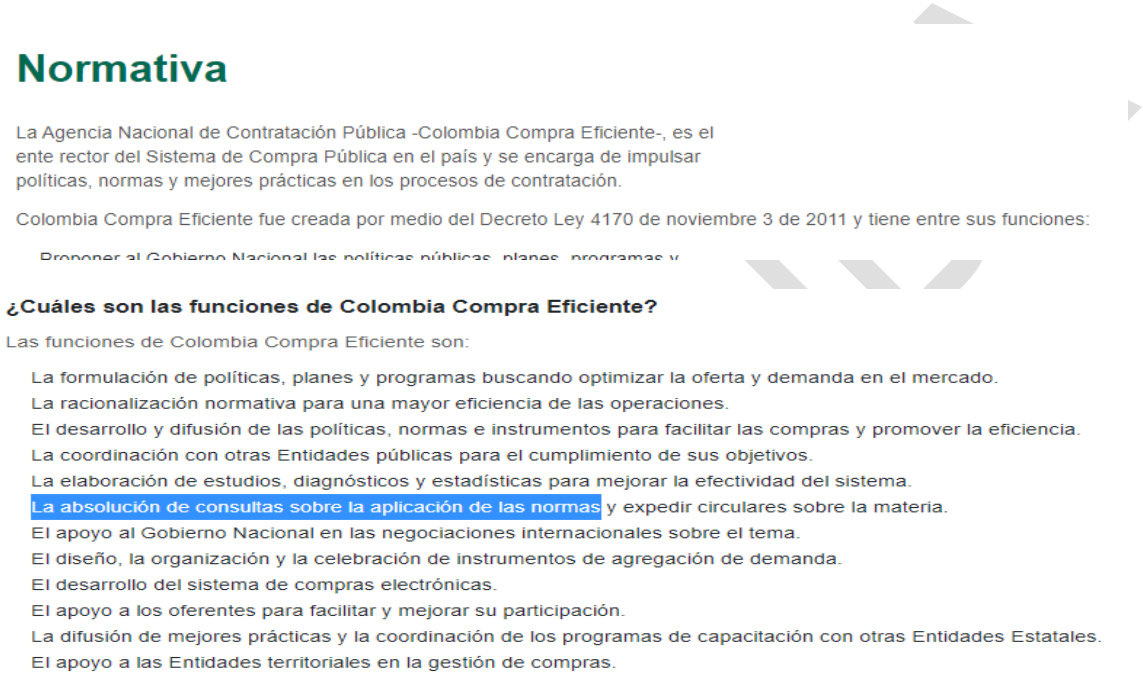
9	869000019640	8004030000000000002670930	IMPRESORA	MONOCROMATICA LASER	VN33Y98321	HP
10	869000019641	8004030000000000002670932	IMPRESORA	MONOCROMATICA LASER	VND3W89631	HP
BATOT17						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000006270	8004030000000000002235903	IMPRESORA	IMPRESORA	S/N	Epson
2	167000006278	8004030000000000001990015	IMPRESORA	X792DE	S7562039401D7P	HP
3	167000008302	8004030000000000002802980	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/N	Epson
4	167000008303	8004030000000000002803017	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/N	Epson
5	167000008304	8004030000000000002803018	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/N	Epson
6	869000013979	8004030000000000002235715	IMPRESORA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	S/N	Epson
BITER6						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000001069	8004030000000000000068331	IMPRESORA	L-380	X34N138285	Epson
GGTOL						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000002774	8004030000000000000061468	IMPRESORA	IMPRESORA HP-LASER 107W	CNB2N2VPH3	Intel
2	167000002810	8004030000000000000077414	IMPRESORA	EPSON L-220	VGNK206250	Epson
7	167000008096	8004030000000000002634852	IMPRESORA	IMPRESORA EPSON	0000099000000003687	Epson
8	167000008097	8004030000000000000060794	IMPRESORA	IMPRESORA HP LASER	CNB2MBNGHL	HP
9	869000006634	8004030000000000001075430	IMPRESORA	EPSON L-210	S25K345315	Epson
10	869000006680	8004030000000000001893503	IMPRESORA	EPSON XP 211	S69K038495	Epson
11	869000006736	8004030000000000001883641	IMPRESORA	EPSON L-210	S25K618046	Epson
12	869000006868	8004030000000000002407712	IMPRESORA	EPSON XP 211	S69K375286	Epson
15	869000006940	8004030000000000001752060	IMPRESORA	EPSON XP 211	S69K115310	Epson
CENACIBA						
No.	**ACTIVO FIJO**	**NÚMERO DE INVENTARIO**	**DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO**	**DESCRIPCIÓN ADICIONAL**	**NÚMERO DE SERIE**	**MARCA**
1	167000005101	8004030000000000002351449	IMPRESORA	MULTIFUNCIONAL LASERJET	CNB7G9NHQD	HP
2	869000006819	8004030000000000002221066	IMPRESORA	COLOR DESEMPEÑO MEDIO	*S3YK186438*	Epson
3	869000006820	8004030000000000002221072	IMPRESORA	MULTIFUSIONAL ALTO DESEMPEÑO	CN1A080073	Epson
4	869000006850	8004030000000000002351451	IMPRESORA	LASERJET INALAMBRICA	VND3L45789	HP
5	869000006851	8004030000000000002351452	IMPRESORA	VND3F88502 LASERJET INALAMBRICA	VND3F88502	HP
6	869000006852	8004030000000000002351453	IMPRESORA	LASERJET INALAMBRICA	VND3M95294	HP

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los miembros del comité estrcuturador (Juridico, Economico y Tecnico) acatando el direccionamiento de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el Concepto C – 105 de 2022, TEMA: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes, tomando como base las siguientes situaciones:



Normativa

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 y tiene entre sus funciones:

Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y

¿Cuáles son las funciones de Colombia Compra Eficiente?

Las funciones de Colombia Compra Eficiente son:

- La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.
- La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.
- El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.
- La coordinación con otras Entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.
- La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.
- La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.
- El apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales sobre el tema.
- El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda.
- El desarrollo del sistema de compras electrónicas.
- El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.
- La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.
- El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Tomado de: https://colombiacompra.gov.co/secop/normativa

Pregunta y respuesta de la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** en concepto C-105-2022, dentro del mencionado concepto:

(…..)

1. Problema planteado

Usted realiza la siguiente pregunta:

«[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

2. Consideraciones

…

2.1. Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, frente a la nueva regulación de la mínima cuantía contenida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

…..

iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará *exclusivamente* con las reglas en él contempladas y en su reglamentación».

iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma *posterior* en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es *especial* en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. *Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.*

Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. ***Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias***, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución. Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En

consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento.

v) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto.

Finalmente, aunque el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que «Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional», con fundamento en lo expuesto en este concepto, puede concluirse que dicho parágrafo no implicó una derogatoria de las reglas del Decreto 1082 de 2015 que regulan la adquisición a través de «grandes superficies», que constituye una modalidad especial del procedimiento de mínima cuantía y cuyo régimen fue modificado recientemente a través del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, las entidades estatales deben aplicar los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del mencionado Decreto, en virtud de los cuales, se prevé el régimen de contratación de mínima cuantía de las entidades estatales con grandes almacenes y con Mipymes. Es decir, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

….

3. Respuesta

«[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, ***por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.***

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad

que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
…."(Negrilla, Subrayado y Cursivo Fuera del Texto).

La setencia a que hace alusión el mencionado concepto es la del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Exp. 56.307. Consejero: Carlos Alberto Zambrano Barrera.

Lo antes expuesto obedece, a la existencia de un acuerdo marco por el cual se podrían adquirir los elementos relacionados en la necesidad del presente proceso.



Consumibles de Impresión II

CCE282- AMP-2020

Número de proceso:# Proceso CCENEG-030-1-2020
Vigencia:
De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Miércoles, Agosto 2, 2023

Así las cosas, LA CENACIBAGUE, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

En este sentido el artículo 1 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de2020, señala: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento **"(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantí**a, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". (Subrayado fuera de texto)

Que a su turno, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual entro en vigencia el pasado 24 de marzo de 2022, en aras de permitir el acceso de las Mipymes en la compra publica en la modalidad de contratación de mínima cuantía, origino que la CENACIBAGUE, de cumplimiento estricto a la Ley de Emprendimiento;

además que la cuantía justifica que este proceso se surtiera a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

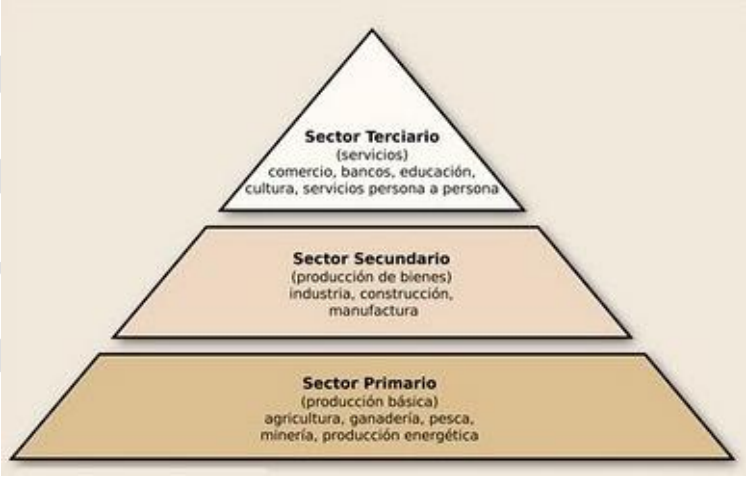
2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

En tal sentido se requiere la adquisición de tóner y tintas, a través de los diferentes proveedores en Colombia los cuales nos dan la garantía y confiabilidad de los mismos, para un óptimo y correcto funcionamiento de los equipos utilizadas en los diferentes proceso adelantados por las unidades centralizadas por la CENAC IBAGUÉ y así garantizar la integridad de los equipos para su correcto funcionamiento, para lo cual requieren la aplicación de tóner y tintas para la protección de los componentes de los equipos y no acelerar el deterioro de las maquinas

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÈ** cuenta con el presupuesto oficial asignado, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para las unidades centralizadas por la **CENAC REGIONAL IBAGUÈ**, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

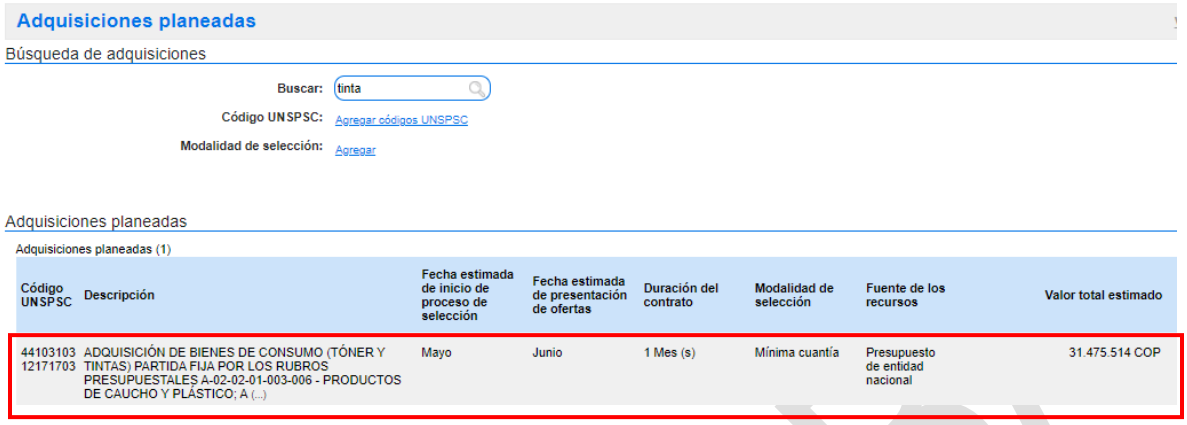
Es importante destacar; que la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022"** objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario COMERCIO**.**



Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC IBAGUÈ, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades N° 016096 DEL 14 DE ABRIL DE 2022, consolidados por la

sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.



2.1.1.CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
(B) Materias Primas	(12) Material químico incluyendo bioquímicos y material de gas	(17) Colorantes	(17) Compuesto de colores y dispersiones	(03) Tintas	**12171703 Tintas**
(E) Productos de uso final	(44) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(10) Maquinaria, suminstros y accesorios de oficina	(31) Suministro para impresoras, fax y fotocopiadoras	(03) Tóner para impresoras o fax	**44103103 Tóner para impresoras o fax**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado de los bienes que se pretende adquirir y que son relevantes en el proceso de contratación, para lo cual se procede a analizar, entre otros, los siguientes contextos:

2.1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.

El código de la actividad del presente proceso objeto de estudio:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4741		Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	Ver Nota

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

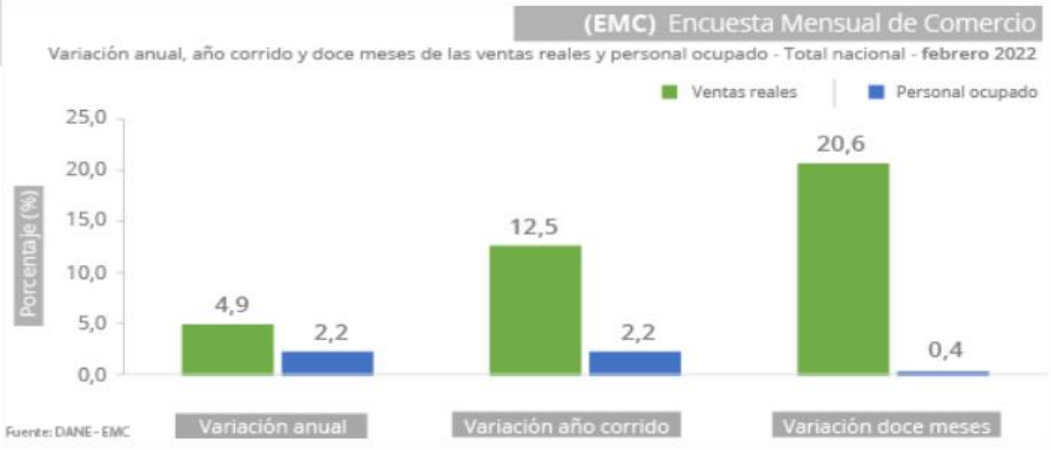
Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico.
- El comercio al por menor de cartuchos de tinta, tóner y cintas de impresoras.
- El comercio al por menor de consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos.
- El comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones, tales como: teléfonos celulares, buscapersonas, etc..
- El comercio al por menor de relojes inteligentes.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. Se incluyen en la clase 4769 «Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados».

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO EN COLOMBIA



Evolución de las principales variables total nacional

En febrero de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 4,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,6%.

Si se comparan los resultados de febrero de 2022 con los de febrero de 2020 se evidencia un incremento de 6,2% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 4,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, bienal, año corrido y doce meses[Pr]
Febrero 2022

Indicador	Variación anual Febrero 2022 / febrero 2021	Variación año corrido Enero - febrero 2022 / enero - febrero 2021	Variación doce meses Marzo 2021 - febrero 2022 / marzo 2020 - febrero 2021	Variación bienal Febrero 2022 / febrero 2020	Variación año corrido bienal Enero - febrero 2022 / enero - febrero 2020	Variación doce meses bienal Marzo 2021 - febrero 2022 / marzo 2019 - febrero 2020
Total ventas comercio al por menor y vehículos	4,9	12,5	20,6	6,2	9,7	9,3
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,6	12,4	19,8	6,0	10,4	10,0
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	6,7	11,6	16,0	7,4	9,2	8,8
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	3,6	12,4	19,8	5,9	10,4	10,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,7	11,1	13,9	7,4	10,0	10,2
Total Personal ocupado	2,2	2,2	0,4	-4,6	-4,5	-4,7

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación Febrero 2022/ febrero 2021
Febrero 2022/ febrero 2020

En febrero de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 4,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Trece líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que seis (6) líneas de mercancía registraron variaciones negativas.

Las líneas de Combustibles para vehículos automotores; y Repuestos, partes accesorios y lubricantes para vehículos, aportaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista, y son las líneas de mercancía con mayor contribución positiva a la variación anual, mientras que las líneas con mayor contribución negativa fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con variación de -5,5% y, Alimentos (víveres en general) con variación de -1,5%, aportando en conjunto -0,9 puntos porcentuales.

Al comparar febrero de 2022 con febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,2%.

ESPACIO EN BLANCO

Febrero 2022/ febrero 2021
Febrero 2022/ febrero 2020[Pr]

Líneas de mercancías	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación	% Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**4,9**	**4,9**	**6,2**	**6,2**
Combustibles para vehículos automotores	10,1	1,9	7,2	1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	16,9	1,1	16,2	1,1
Prendas de vestir y textiles	29,0	1,0	16,0	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	48,8	0,6	15,5	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,5	0,3	2,5	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	9,7	0,3	13,0	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	23,3	0,2	-9,8	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	7,9	0,2	6,3	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	11,5	0,2	7,8	0,1
Bebidas no alcohólicas	15,8	0,2	-1,2	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,2	0,2	17,8	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	1,1	0,1	54,7	1,8
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	1,0	0,0	17,8	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-0,3	0,0	2,6	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,4	0,0	-9,7	-0,2
Productos para el aseo del hogar	-3,4	-0,1	16,7	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-6,4	-0,2	3,7	0,1
Alimentos (víveres en general)	-1,5	-0,3	-5,1	-1,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-5,5	-0,6	-0,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Febrero 2022/ febrero 2021 - Febrero 2022/ febrero 2020

Para el mes de febrero de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron Comercio al por menor de combustible para automotores, con una variación de 10,0% y Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados, con una variación de 38,6%, que en conjunto contribuyeron con 3,2 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar el periodo de febrero de 2022 contra febrero de 2020 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 6,2%.

Febrero 2022/ febrero 2021
Febrero 2022/ febrero 2020

Actividades económicas	Febrero de 2022 / febrero de 2021 Variación %	Contribución PP	Febrero de 2022 / febrero de 2020 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**4,9**	**4,9**	**6,2**	**6,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	3,6		6,0	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,3	-0,4	-2,2	-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	7,4	0,5	24,4	1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	10,0	2,0	7,0	1,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	38,6	1,2	18,6	0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	25,4	1,0	30,1	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	44,3	0,4	74,4	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	12,1	0,3	9,9	0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	17,0	0,3	13,0	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	26,6	0,2	0,3	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,3	0,1	13,9	1,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	20,1	0,1	12,7	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	18,2	0,0	15,5	0,0
4511. Vehículos automotores nuevos	-4,0	-0,8	-0,1	0,0

Fuente: DANE – EMC

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

2.2 Variación año corrido
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2021
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2020

Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2021
Enero – febrero 2022 / enero – febrero 2020[Pr]

Departamento	Enero - febrero 2022/ enero - febrero de 2021 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP	Enero - febrero 2022 / enero - febrero de 2020 Ventas Variación %	Ventas Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Personal ocupado Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,4**	**12,4**	**2,1**	**2,1**	**10,4**	**10,4**	**-4,3**	**-4,3**
Bogotá D.C.	16,7	5,1	1,5	0,4	10,0	3,2	-7,2	-1,9
Antioquia	9,6	1,5	2,9	0,5	12,6	1,9	-2,2	-0,4
Cundinamarca	17,3	1,1	0,7	0,0	36,0	2,0	0,5	0,0
Valle del Cauca	9,4	1,0	-4,3	-0,5	4,6	0,5	-11,1	-1,4
Atlántico	9,8	0,5	3,8	0,2	9,6	0,5	-1,2	-0,1
Santander	13,6	0,5	5,4	0,2	10,1	0,4	1,2	0,0
Otros departamentos	9,5	2,6	4,4	1,3	7,2	2,0	-2,2	-0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas reales

En el periodo de enero a febrero de 2022 frente a enero a febrero de 2021 las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,4%. Los siete (7) dominios departamentales estudiados presentaron variaciones positivas. Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C., con 5,1 puntos porcentuales y Antioquia con 1,5 puntos porcentuales.

Por otra parte, al comparar las ventas de enero a febrero de 2022 con enero a febrero de 2020 se obtuvo una variación de 10,4%.

Personal ocupado

En el periodo de enero a febrero de 2022 con enero a febrero de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en Antioquia con 0,5 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero a febrero de 2022 con enero a febrero de 2020, la variación obtenida en el personal ocupado del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes fue de -4,3%.

EL IMPACTO DE LA CRISIS DE CONTENEDORES PODRÍA IR HASTA 2023

Revista Portafolio Enero 31 De 2022

Además de los retrasos en la distribución de mercancía, los aumentos en el precio de materias primas y fletes seguirán siendo una constante.

Una de las consecuencias más graves que ha tenido el comercio internacional asociadas a la pandemia ha sido la llamada crisis de contenedores, que hizo que, en el 2019, cuando el fantasma del coronavirus empezaba a llegar a China, su economía se cerrara junto con sus fronteras y los containers de mercancías se quedaron represados en puertos de todo el mundo para irse llenando mientras el intercambio estuvo en pausa.

Ahora,y luego de que el gigante asiático se abriera y su demanda aumentara, los barcos no están llegando con las frecuencias que se tenían antes y se están demorando tres o cuatro semanas en arribar a sus destinos dado que el costo de su traslado ya no es el mismo.

En los puertos tampoco hay suficientes transportadores para evacuar la carga que se acumula y las cadenas de suministro recibieron un duro golpe al no poderse cumplir las demandas de los mercados, como tampoco los pagos de fletes que rápidamente se incrementaban.

A este aumento en las tarifas se juntaron, en el caso de Colombia, otros factores que precipitaron una tormenta perfecta para la crisis: los bloqueos del paro nacional, que dejaron a productos como el café en jaque y con compromisos incumplidos, al tiempo que la producción agrícola se trastocó porque los insumos para la producción de alimentos, carnes y huevos también aumentó su valor. Eso sin contar con el incremento en los fletes vehiculares.

Así, el impacto en los puertos de Buenaventura, Barranquilla y Cartagena se hizo cada vez más fuerte. De acuerdo con Lucas Ariza, presidente de la Asociación de Puertos del Atlántico (Asoportuaria), los aumentos en los costos se seguirán sintiendo todavía en el corto plazo.

"Son los importadores los que han tenido que pagar hasta siete u ocho veces más de lo que cancelaron hace un año, y aún no hay claridad hasta cuándo van a presentarse estos incrementos. Los volúmenes de envíos de cargas aún no se han visto afectados, pero los precios sí son superiores", señala.

En el 2018, la carga contenerizada movilizada por el puerto de Barranquilla que tiene como principal destino Estados Unidos, fue de 890.000 toneladas y en el 2019 fue de 985.000. En el año de la pandemia, el 2020, la cifra llegó a 767.000 y en lo que va de este año llega a 900.000 toneladas.

El golpe en el país

Según Javier Díaz, presidente de Analdex, en el país se ha afectado la importación de productos como el maíz amarillo para fabricar los concentrados con los que se alimentan aves y cerdos, lo mismo que los fertilizantes para las frutas o los pastos para la leche y el ganado, al igual que el trigo para elaborar el pan, la cebada para hacer la cerveza y el fríjol, el garbanzo, las lentejas y las arvejas.

La crisis de la logística internacional empieza afectar además, de manera grave, todo el proceso de producción. "Además de escasez, hay un incremento de precios que también va a golpear muy duro a los consumidores de muchos sectores en el país y el mundo –dice Díaz–. Estamos en una situación coyuntural, pero tenemos propuestas para tratar la crisis de manera temporal. Claro que para que su efecto se vea se requiere que sean implementadas en al menos un año", expone.

De acuerdo con el directivo, el efecto de la coyuntura se sentirá aún en el 2022. "Por ahora esperamos que haya una solución por parte de las navieras, porque algunas han visto que les resulta mejor no llevar carga pues así tienen mayor velocidad y un ahorro de combustible en lugar de llevar el café o el azúcar".

El directivo apunta que ese "choque que se creía que iba a ser de corto plazo se extendió todo el año y se mantendrá en el 2022, al menos hasta el primer semestre. Además, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad, por sus siglas en inglés) señala que las importaciones podrán incrementarse en 11% al tiempo que los precios crecerán 1,5% hasta el 2023". https://www.portafolio.co/revista-portafolio/el-impacto-de-la-crisis-de-contenedores-podria-ir-hasta-2023-561156

LAS EXPORTACIONES DE TINTAS HAN CAÍDO UN 58% ESTE AÑO

En entrevista para Más Colombia, Daniel Mitchell, presidente de Acoplásticos, señaló que el incremento en los precios de los fletes y de los insumos a nivel global afectó la producción de tintas en el país.

¿Qué tintas se fabrican en Colombia?

En Colombia, fabricamos tintas para impresión y tintas para fotograbado. Para la impresión, producimos tintas litográficas, flexográficas y web offset. Para el fotograbado, producimos tintas tixotrópicas, tipográficas y demás tintas de imprenta a base de agua u otros solventes. La mayor parte de la producción nacional de tintas es para uso doméstico.

¿Cuál fue el impacto de la pandemia en la producción de tintas en el país?

Con la crisis, la industria de tintas tuvo que ajustar y reorientar su capacidad productiva hacia segmentos que hacen parte de los productos esenciales: etiquetado de alimentos, envases,

productos farmacéuticos y de higiene, etc. Las líneas de producción que más crecieron durante 2020, gracias al comercio electrónico, fueron el etiquetado, los envases y los empaques.

En lo que va del año, ¿cómo se ha comportado la producción y el comercio de tintas en el exterior?

Lo que afectó principalmente a las empresas fueron los bloqueos. Las operaciones se redujeron en un 35% y las ventas en un 44%. En los departamentos de Valle del Cauca y Cauca, la producción cayó cerca del 90%. Con esto, las pérdidas se estiman en $350.000 millones. Por su parte, las exportaciones cayeron un 58%, y las importaciones de materias primas e insumos tuvieron una contracción del 71%.

¿De dónde provienen las materias primas requeridas para la producción de tintas?

Los principales países de origen de las materias primas requeridas para la producción de tintas son Alemania, China, Estados Unidos, India y México.

¿Existen empresas productoras de estas materias primas en Colombia?

En Colombia hay empresas productoras de resinas, aditivos y pigmentos. Para los solventes, la producción es local y el proveedor es Ecopetrol.

¿Cuál fue el impacto de la pandemia en el mercado de insumos y materias primas a nivel global?

Este mercado, al igual que muchos otros, se vio muy afectado por la pandemia. Actualmente enfrenta importantes desafíos, debido a los incrementos en los precios de las materias primas, que responden fundamentalmente a tres razones. Primero, el aumento de la demanda, sobre todo a causa de la recuperación económica de varios países en el segundo semestre de 2020. Segundo, el incremento de los costos de transporte de las mercancías que provienen de Asia, África y Estados Unidos, por la escasez de contenedores y, en general, por el aumento de los precios de los fletes. Y, tercero, el decrecimiento de la producción de materias primas y envases para tintas, derivado del cierre temporal de varias plantas y líneas de producción, algunas a raíz de la pandemia y otras, como la Petroquímica del Golfo de México, por condiciones climáticas.

¿Qué mecanismos se han implementado para hacer frente al aumento de los precios de los insumos (resinas, solventes, aditivos, pigmentos, etc.)?

Debido a la volatilidad e inestabilidad de los mercados, la industria de tintas adoptó las siguientes estrategias: la absorción de costos adicionales, la identificación de productos sustitutos, el mantenimiento de un portafolio limitado de clientes y la reducción de otros gastos asociados.

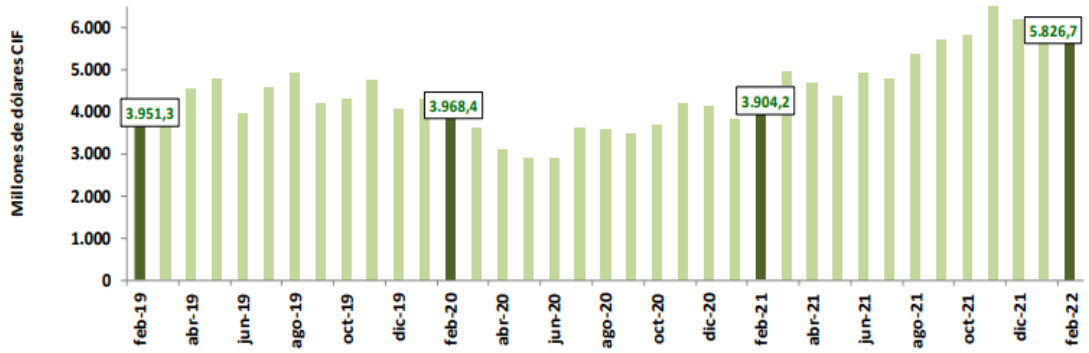
¿Cuáles son los retos que enfrenta esta industria en 2021?

El primero es la escasez y los altos costos de las materias primas. El segundo es el desarrollo de nuevos productos y tecnologías, especialmente para los segmentos de envases, empaques e impresión digital. Y el tercero tiene que ver con los compromisos ambientales que todos hemos tenido que asumir. Con la colaboración de proveedores y clientes, debemos buscar estrategias que permitan la circulación de los productos, los componentes y los materiales usados. https://mascolombia.com/ste-ano-han-caido-en-un-58-las-exportaciones-de-tintas/

IMPORTACIONES (IMPO)

Febrero 2022

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero 2019-febrero 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2022, las importaciones fueron US$5.826,7 millones CIF y presentaron un aumento de 49,2% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 51,3% en el grupo de Manufacturas.
En febrero de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,3%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,0% y otros sectores 0,1%.

En febrero de 2022, las importaciones de Manufacturas fueron US$4.516,4 millones CIF y presentaron un aumento de 51,3% frente a febrero de 2021, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (50,0%) y de Productos químicos y productos conexos (51,6%), que aportaron en conjunto 36,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2022 las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$585,0 millones CIF y presentaron un aumento de 90,4%, en comparación con febrero de 2021; los productos que más contribuyeron al aumento fueron Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (113,7%), que aportaron 79,2 puntos porcentuales a la variación total del grupo.

En febrero de 2022, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$717,6 millones CIF y presentaron un aumento de 17,9% en comparación con febrero de 2021; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (10,9%), que aportaron 8,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Cuadro 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2022/2021) P

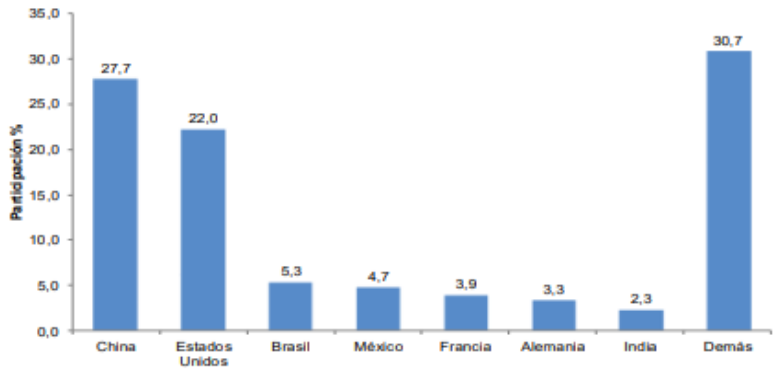
Sección / Capitulo	Descripción	Febrero 2021	Febrero 2022	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**3.904,2**	**5.826,7**	**49,2**		**49,2**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**608,7**	**717,6**	**17,9**	**17,9**	**2,8**
0	Productos alimenticios y animales vivos	470,3	521,7	10,9	8,4	1,3
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	48,1	80,2	66,8	5,3	0,8
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	62,2	86,6	39,3	4,0	0,6
1	Bebidas y tabacos	28,2	29,0	3,1	0,1	0,0
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**307,3**	**585,0**	**90,4**	**90,4**	**7,1**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	213,9	457,1	113,7	79,2	6,2
68	Metales no ferrosos	75,7	106,3	40,5	10,0	0,8
	Demás	17,7	21,6	21,9	1,3	0,1
	Manufacturas	**2.984,8**	**4.516,4**	**51,3**	**51,3**	**39,2**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.257,6	1.886,2	50,0	21,1	16,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	864,1	1.310,3	51,6	14,9	11,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	558,1	903,8	61,9	11,6	8,9
8	Artículos manufacturados diversos	305,0	416,1	36,4	3,7	2,8
	Otros sectores *	**3,4**	**7,6**	**122,2**	**122,2**	**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En febrero de 2022, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 27,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Francia, Alemania e India.

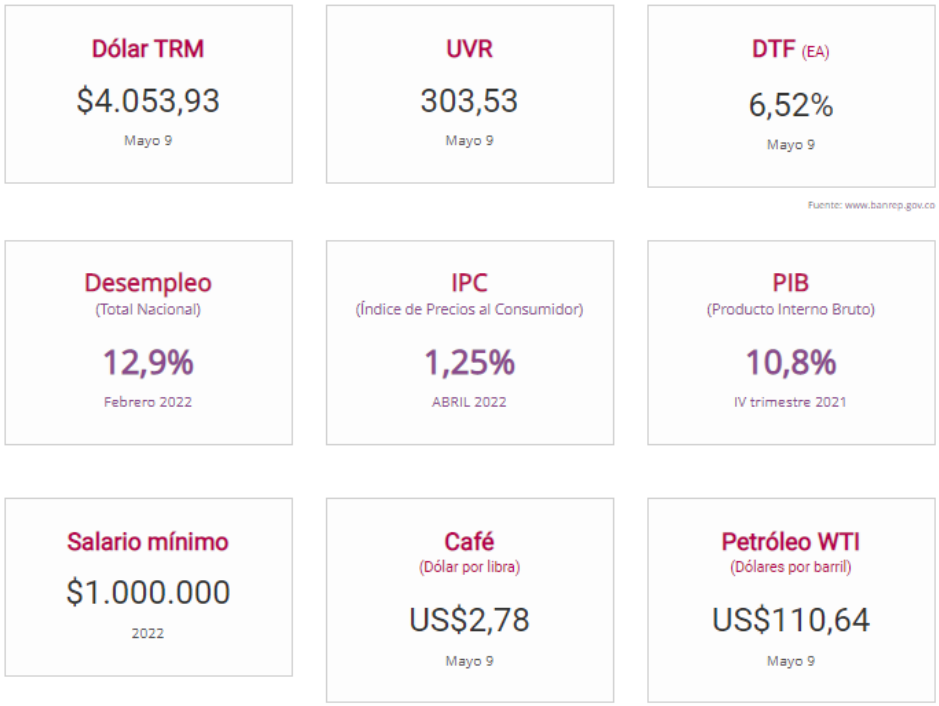
Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2022P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2022, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

Los indicadores económicos son datos de carácter estadístico sobre la economía que permite realizar un análisis de la situación y del rendimiento de la economía tanto pasada como presente, y en muchos casos sirve para realizar previsiones sobre la futura evolución de la misma.

Índice de Precios al Consumidor -IPC-

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

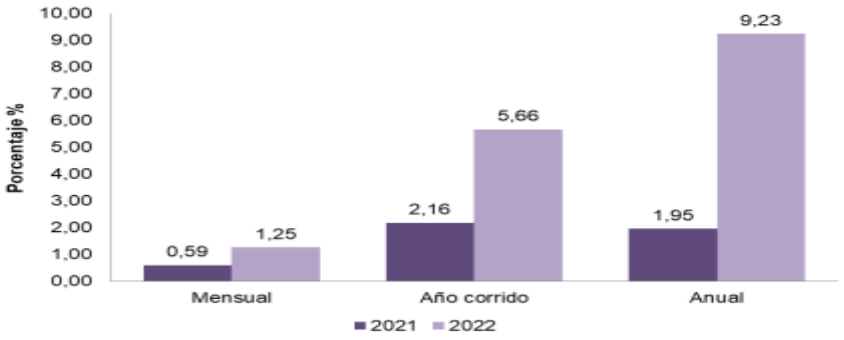
El IPC sirve fundamentalmente para:

· Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
· Comparar la economía colombiana con la de otros países.
· Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total, nacional
Abril 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2022, el IPC registró una variación de 1,25% en comparación con marzo de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,25%): Prendas de vestir y calzado (2,99%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,49%). Por debajo se ubicaron: Recreación y cultura (1,18%), Restaurantes y hoteles (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,96%), Salud (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%), Transporte (0,66%), Información y comunicación (0,13%) y por último, Educación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,37	-0,01	2,99	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,09	0,34	2,75	0,51
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,37	0,01	1,49	0,06
TOTAL	100,00	0,59	0,59	1,25	1,25
Recreación y cultura	3,79	0,07	0,00	1,18	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	0,37	0,04	1,09	0,11
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,96	0,05
Salud	1,71	0,42	0,01	0,87	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	0,82	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,68	0,01
Transporte	12,93	0,38	0,05	0,66	0,08
Información y comunicación	4,33	-1,13	-0,05	0,13	0,00
Educación	4,41	0,86	0,04	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,25%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Prendas de vestir y calzado y Transporte, las cuales aportaron 1,06 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,14%), Restaurantes y hoteles (7,32%) y por último, Prendas de vestir y calzado (6,52%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Educación (4,80%), Bienes y servicios diversos (4,58%), Transporte (4,07%), Salud (4,00%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,07%), Recreación y cultura (2,63%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,60%) y por último, Información y comunicación (0,12%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,23	0,83	13,25	2,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,89	0,08	9,14	0,36
Restaurantes y hoteles	9,43	2,12	0,20	7,32	0,73
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	6,52	0,22
TOTAL	100,00	2,16	2,16	5,66	5,66
Educación	4,41	4,71	0,19	4,80	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	1,48	0,08	4,58	0,24
Transporte	12,93	2,15	0,28	4,07	0,52
Salud	1,71	1,59	0,03	4,00	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,49	0,03	3,07	0,05
Recreación y cultura	3,79	-0,47	-0,02	2,63	0,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,54	0,51	2,60	0,84
Información y comunicación	4,33	-2,21	-0,09	0,12	0,00

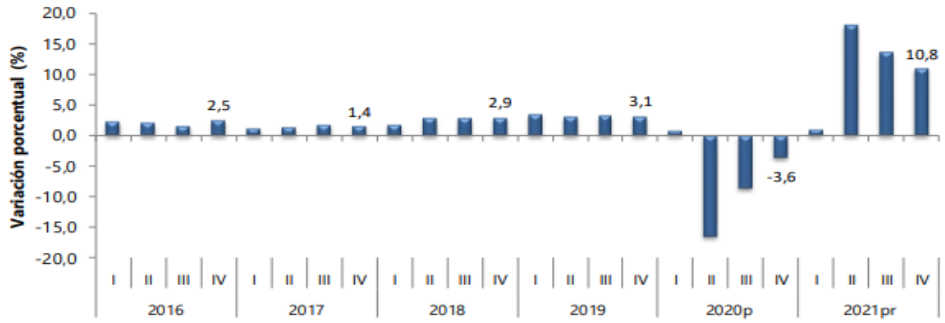
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

Producto Interno Bruto -PIB-2021

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
• Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 10,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 17,3%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 59,7%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 21,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 24,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 52,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 4,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,6%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,8%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 11,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021[pr]

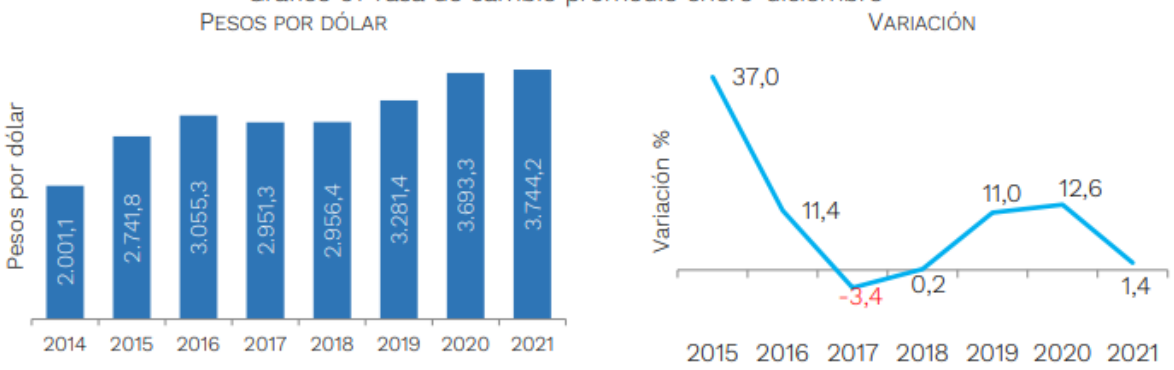
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,9	8,5	1,6
Transporte y almacenamiento	17,3	24,2	4,8
Alojamiento y servicios de comida	59,7	52,4	11,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**21,2**	**21,2**	**4,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

En términos nominales, la tasa representativa de mercado correspondió a US$3.744,2 en promedio en 2021, el valor más alto registrado en la historia de Colombia y equivalió a una devaluación nominal de 1,4% respecto a la cotización promedio de 2020. (Gráfico 61).

Gráfico 61 Tasa de cambio promedio enero-diciembre

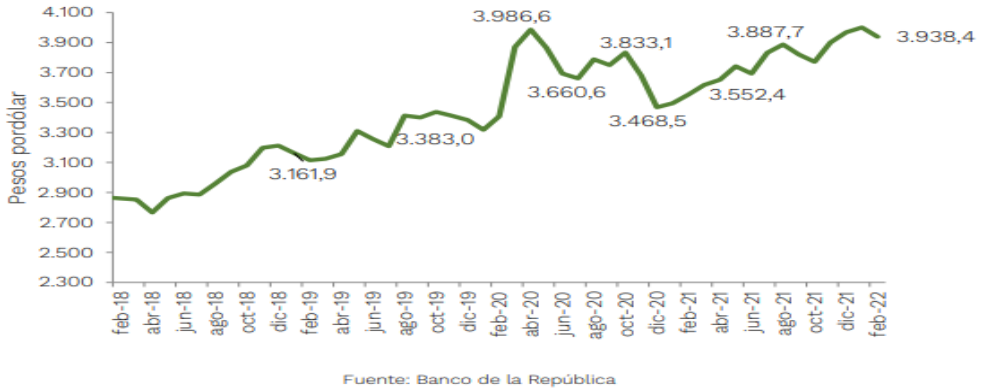


Fuente: Banco de la República

La depreciación reciente del peso colombiano se acentuó a comienzos del año 2020, debido al entorno internacional complicado como consecuencia de la sobreoferta de petróleo, lo cual ocasionó la caída abrupta en los precios, sumado a la incertidumbre de las economías del mundo ante las consecuencias del COVID-19. (Gráfico 62).

Desde mediados de 2020 se rompió la tendencia creciente de la depreciación del peso colombiano como consecuencia del aumento del precio del petróleo y a la reapertura de algunas economías. No obstante, la volatilidad de la moneda colombiana se evidenció entre otras por el desbalance de cuenta corriente de la economía, por expectativas de alzas en la tasa de interés en Estados Unidos, lo cual encarecería los créditos, la incertidumbre fiscal debido a los inconvenientes de aprobación de la reforma tributaria, así como la rebaja de la calificación por parte de las calificadoras de riesgo. En febrero de 2022 la cotización promedio fue de 3.938,4 pesos por dólar, superior en 10,9% respecto a igual mes de 2021.

Gráfico 62 Tasa de cambio nominal de Colombia
Promedio mensual



Fuente: Banco de la República

Fuente. https://www.mincit.gov.co/

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1724 DE 2021

Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

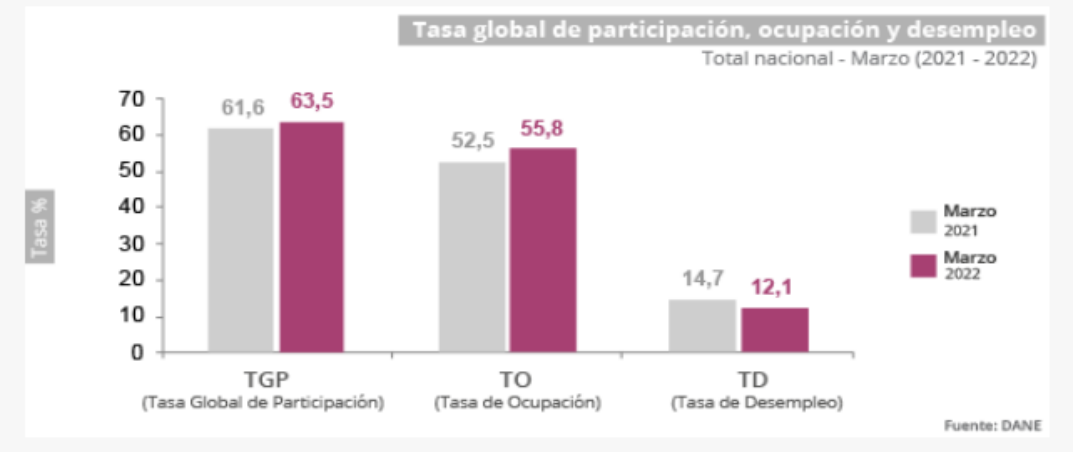
Año	Salario mínimo mensual	Incremento nominal sml	Inflación causada año anterior	Incremento real sml	Proceso de concertación
2022	$1.000.000	10.07%	5.3%*	4.77%*	Concertado

*Incremento real para 2022 calculado con la inflación proyectada por el Banco de la República para 2021.

Desempleo

Las firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas.

Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo



Para el mes de marzo de 2022, la tasa de desempleo fue 12,1%, la tasa global de participación 63,5% y la tasa de ocupación 55,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 14,7%, 61,6% y 52,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.680 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana y Transporte y almacenamiento con 2,3, 1,5 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Marzo (2022/2021)

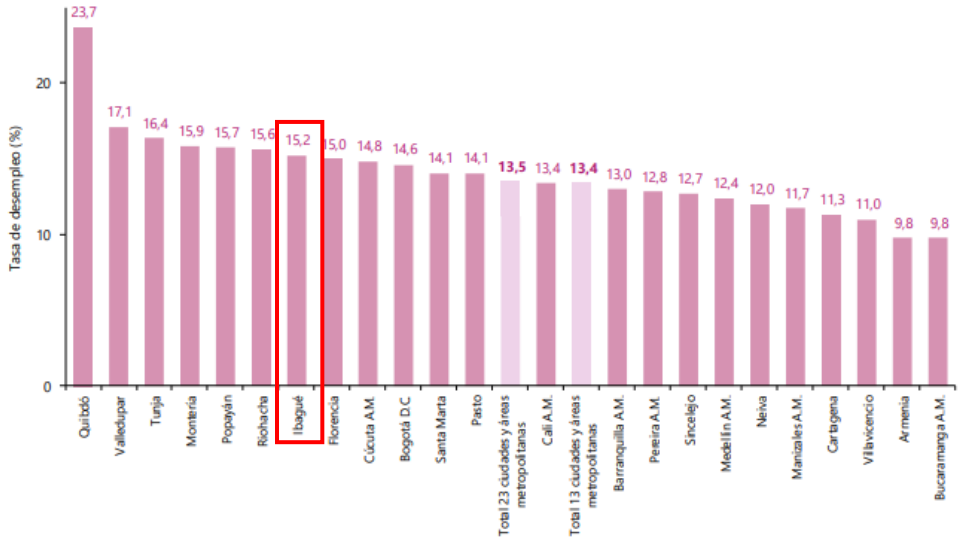
Rama de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2022	Marzo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.680	20.094	100	1.585	
Industrias manufactureras	2.406	1.940	11,1	466	**2,3**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.400	12,5	304	**1,5**
Transporte y almacenamiento	1.650	1.386	7,6	264	**1,3**
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.262	6,8	208	**1,0**
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.713	18,1	206	**1,0**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.569	8,0	159	**0,8**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	569	448	2,6	122	**0,6**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.233	15,4	95	**0,5**
Actividades financieras y de seguros	356	326	1,6	30	**0,2**
Actividades inmobiliarias	183	157	0,8	26	**0,1**
Información y comunicaciones	345	358	1,6	-13	**-0,1**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.550	7,1	-20	**-0,1**
Construcción	1.493	1.692	6,9	-199	**-1,0**

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre enero – marzo 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (23,7%), Valledupar (17,1%) y Tunja (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,8%), Armenia (9,8%) y Villavicencio (11,0%).

Gráfico 1. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero- marzo 2022



Fuente: DANE, GEIH

IMPACTOS ECONÓMICOS EN COLOMBIA TRAS LA GUERRA EN UCRANIA

Alza en precios del petróleo y carbón trae beneficios al país, dicen analistas. Por otro lado, gremios señalan carestía en fletes y en fertilizantes.

En el caso del país, los efectos hasta el momento son mixtos. El lado 'positivo' se encuentra apalancado por el desempeño de las materias primas con las cuales Colombia participa en el mercado internacional y las cuales han experimentado una disparada en sus precios de cotización por los diferentes escenarios del conflicto.

"El coletazo de la guerra en Ucrania en Colombia ha sido agridulce: por un lado se ha beneficiando de unos mayores precios del petróleo, el carbón y el níquel, que ya venían al alza desde antes de la invasión rusa", recordó Amylkar Acosta, exministro de Minas y Energía.

La evolución del carbón también ha sido importante, pasando de un valor de US$173,4 por tonelada en diciembre a superar los US$200 desde el inicio de la guerra.

"El petróleo y el carbón son los dos principales renglones de exportación, por ello esta espiral alcista de los precios le ha significado un mayor ingreso de divisas y a la postre mayores ingresos por concepto de impuesto de renta y dividendos para la Nación, así como mayores regalías para las entidades territoriales", señaló Acosta, quien reparó en que el beneficio "habría sido mayor" de no ser porque tanto el volumen de producción de ambas materias primas "viene de capa caída".

El impacto negativo, según Javier Díaz Molina, presidente de Analdex, es que uno de los efectos en el comercio exterior ha sido “un encarecimiento de los productos y de los flejes de buques graneleros”, los cuales se pagan por día y actualmente ronda US$27 mil y US$35 mil. Desde estos buques se traen cebada, maíz y trigo proveniente de Estados Unidos pero “en la medida que suba, afecta a todos”. https://www.portafolio.co/economia/finanzas/como-ha-impactado-a-colombia-la-guerra-en-ucrania-tras-un-mes-563251

CONFLICTO ENTRE RUSIA Y UCRANIA: EFECTOS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

De acuerdo con el más reciente análisis del área de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado del Grupo Bancolombia, el conflicto actual entre Rusia y Ucrania tiene efectos indirectos pero significativos para la economía de nuestro país.

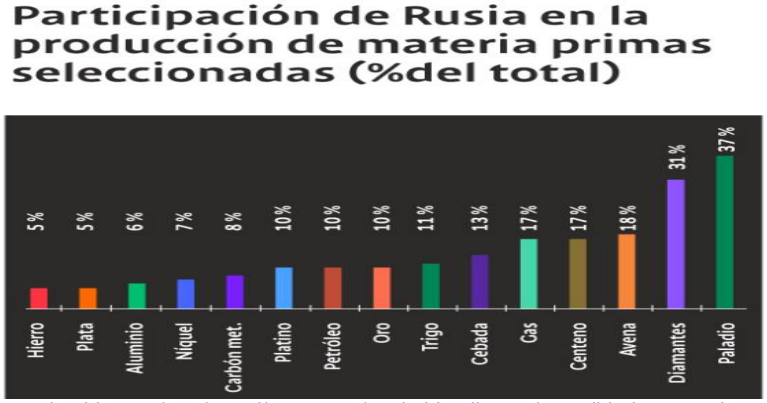
La incursión de fuerzas militares rusas en el territorio de Ucrania marca el comienzo de un conflicto que no solo puede desestabilizar el orden internacional surgido a partir de la posguerra, sino que también puede traer consigo consecuencias importantes en el ámbito económico.

Pese a que los países involucrados en este conflicto no tienen un peso significativo en el PIB global, la situación resulta preocupante porque Rusia, además de ser una potencia nuclear transcontinental, **es un proveedor clave de varios bienes básicos para el resto del planeta, en particular de petróleo**.

Por lo tanto, la imposición de sanciones cada vez más severas, el daño a infraestructura física o la decisión de Rusia de recortar sus ventas a los países occidentales puede llegar a restringir la oferta de estos productos en el mundo.

A esto se suma que la crisis llega en momentos en que la economía global apenas se está reponiendo del impacto negativo de la pandemia, la logística continúa sometida a un intenso estrés y las presiones inflacionarias están a la orden del día.

El temido escenario de un ataque directo de Rusia a Ucrania, que se materializó desde la noche del pasado miércoles (23 de febrero de 2022), ha propiciado incrementos marcados en las cotizaciones de los bienes energéticos y los alimentos, ha generado un ambiente de aversión al riesgo en distintas clases de activos y ha acrecentado las expectativas inflacionarias en diferentes países. **Un panorama de esta naturaleza resulta desafiante para una economía pequeña y abierta, como la colombiana.**Sin embargo, para el caso de nuestra economía, los canales directos de transmisión de esta crisis no son relevantes. Además de la evidente lejanía geográfica, los vínculos comerciales y financieros de nuestro país con Rusia y con Ucrania no son significativos.



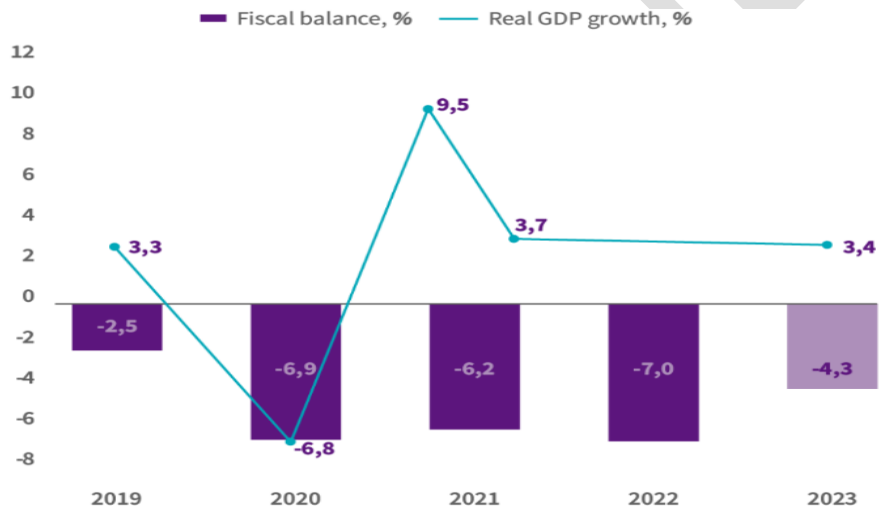
Fuente: https://www.bancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/guerra-rusia-ucrania-efectos-economia-colombia

LOGROS DE LA ECONOMÍA DE COLOMBIA EN 2022

A pesar del panorama político incierto, la economía colombiana parece ganar tracción: estimamos que el PIB, en términos reales, se ha recuperado a niveles previos a la pandemia desde el último trimestre de 2021 (+9,5%) después de la caída de -6,8% en 2020. La recuperación se debe, principalmente, a un fuerte repunte de la demanda interna, en parte provocado por el efecto rebote. Sin duda, también es una consecuencia positiva del impulso fiscal por parte del Gobierno para enfrentar la pandemia.

En contraste, otros países de Latinoamérica que no incrementaron el apoyo fiscal, se encuentran en una situación donde el crecimiento del PIB está estancado y no logra recuperarse a niveles previos a la pandemia. Sin embargo, uno de los retos más grandes para el crecimiento económico en Colombia es el desempleo, que aún no regresa a niveles anteriores a la crisis de la COVID-19, y cerró el año en un 11%. Esperamos que 2022 cierre con un 10,5% de desempleo y baje a 9,7% en 2023.

Por otro lado, es importante destacar que, a pesar de las presiones que ha generado la pandemia por la deuda externa, las finanzas públicas han venido mejorando: el déficit fiscal del 2021 fue de un 6,2% (frente al 7% proyectado por el Gobierno) y además el país goza de un buen momento en su caja con el precio del BRENT por encima de los 90 dólares americanos.



Fuentes: Banco de la República, DANE, Datastream, Allianz Research

La economía colombiana en 2022, estará muy influida por las elecciones presidenciales. Sin un claro ganador, los comicios se perciben difíciles de pronosticar. A medida que las elecciones se acercan, y se presentan luchas internas en las coaliciones de derecha y centro, la gobernabilidad y continuidad en materia de política pública puede verse entorpecida y agravada por la creciente polarización. Aunado a esto, el riesgo social – en tema de protestas y disturbios – es alto, y las debilidades del mercado laboral por la pandemia han perturbado las tensiones sociales existentes.

2.1.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La inyección de tinta láser mejor conocido como tóner es un pigmento que utiliza ciertas fotocopiadoras e impresoras para reproducir letras e imágenes. Básicamente es un producto que se emplea en las impresoras láser como elemento que permite le impresión. A diferencia del funcionamiento de las impresoras de matriz de punto o las de chorro de tinta, que usan tintas líquidas, el láser utiliza tóner.

El tóner es tinta seca en polvo que ha sido cargada eléctricamente, se utiliza en las impresoras láser, máquinas de fax y fotocopiadoras. La carga eléctrica que tiene le permite viajar desde el interior del cartucho de tóner hasta el papel mediante la explosión a cargas eléctricas opuestas.

Una vez el tóner llega al papel es fijado a este mediante calor generado por el fusor que se encarga de derretir las resinas que contiene el tóner fundiéndolo sobre el papel.

Los fabricantes de impresoras dicen no estar dispuestos a sacrificar calidad por precio y por eso, no van a lanzar cartuchos con tintas más económicas para competir contra el mercado del rellenado y la re fabricación, pese a que por allí se les esfuman miles de millones en ganancias, las tintas e insumos que se utilizan en estas prácticas dañan las impresoras, lo que confirma que lo barato sale caro.
El mercado de cartuchos de tóner originales está protegido por las Compañías que fabrican y comercializan, garantizando la no falsificación en un mercado competido por copias idénticas que se venden en el mercado a precios muy bajos sin la debida garantía. La presencia de cartuchos re manufacturados son aquellos recargados en los cartuchos originales, con precios por debajo y de alta circulación.
Una impresora es un dispositivo periférico que permite producir una gama permanente de textos o gráficos de documentos almacenados en un formato electrónico, imprimiéndolos en medios físicos, normalmente en papel, utilizando cartuchos de tinta o tecnología láser (con tóner).

Hay diferentes tecnologías que tienen diferentes niveles de calidad de imagen, velocidad de impresión, coste, ruido y además, algunas tecnologías son inapropiadas para ciertos tipos de medios físicos (como papel carbón o transparencias). Las impresoras láser e impresoras térmicas utilizan este método para adherir tóner al medio. Trabajan utilizando el principio de la xerografía que está funcionando en la mayoría de las fotocopiadoras: adhiriendo tóner a un tambor de impresión sensible a la luz, y utilizando electricidad estática para transferir el tóner al medio de impresión al cual se une gracias al calor y la presión. Las impresoras láser son conocidas por su impresión de alta calidad, buena velocidad de impresión y su bajo costo por copia; son las impresoras más comunes para muchas de las aplicaciones de oficina de propósito general. Son menos utilizadas por el consumidor, generalmente debido a su alto coste inicial.

Las impresoras láser están disponibles tanto en color como en monocromo. Las impresoras de inyección de tinta rocían hacia las medias cantidades muy pequeñas de tinta, usualmente unos picolitros. Para aplicaciones de color, incluyendo impresión de fotos, los métodos de chorro de tinta son los dominantes, ya que las impresoras de alta calidad son poco costosas de producir. Virtualmente todas las impresoras de inyección son dispositivos en color; algunas, conocidas como impresoras fotográficas, incluyen pigmentos extra para una mejor reproducción de la gama de colores necesaria para la impresión de fotografías de alta calidad (y son adicionalmente capaces de imprimir en papel fotográfico, en contraposición al papel normal de oficina). Las impresoras de inyección de tinta consisten en inyectores que producen burbujas muy pequeñas de tinta que se convierten en pequeñísimas gotitas de tinta. Los puntos formados son el tamaño de los pequeños pixeles. Las impresoras de inyección pueden imprimir textos y gráficos de alta calidad de manera casi silenciosa.

En cuanto a la distribución, estos bienes son de muy alta circulación en el comercio y se encuentran a la venta principalmente en los almacenes de cadena, papelerías y almacenes de tecnología.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

2.1.1.3. ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, VIGENCIA 2022", es legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En el artículo 653 del Código Civil Colombiano, se le denomina bienes a las cosas corporales e incorporales, precisando en su artículo 663 que las primeras en tratándose de muebles, pueden ser fungibles y no fungibles, lo que en otros ordenamientos jurídicos se distinguen como consumibles o no consumibles, dependiendo de si con uso natural se destruyen o no.

No obstante el Código ibidem, establece normas relacionadas con el derecho de los bienes, en Colombia es la Ley 1480 de 2011, la que materializa el postulado constitucional contenido en el artículo 78, al contener un régimen jurídico especial y completo referidos en específico a los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente, ello en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial. Esta contratación es referida a la adquisición de dispositivos de impresión los cuales una vez usados terminan su operatividad, por lo tanto dada la finalidad de la compra, es necesario que estos productos garanticen a su consumidor y usuario recibir información al respecto y sobre su uso, que sea comprensible, veraz, oportuna, verificable, que el producto sea de calidad y que no cause daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de quien los use u opere; por lo tanto, dado que estos elementos se componen de plásticos, metales de conductores de electricidad y magnéticos, y tinta, entre otros componentes que hacen de estos, materiales peligrosos para el medio ambiente, en Colombia se ha regulado de manera específica en materia de protección ambiental, la producción, comercialización y disposición final de estos bienes.

2.1.1.3.1. OTROS: AMBIENTAL

- **Norma técnica NTC 6023**

Etiquetas ambientales tipo 1. Sello ambiental colombiano (SAC). Criterios ambientales para cartuchos de toner.

- **Norma técnica NTC 6039**

Etiquetas ambiantales tipo 1. Sello ambiental colombiano (SAC) criterios ambientales para tintas para impresión.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

2.1.1.4. ¿QUIÈN VENDE?

a. Proveedores

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los productos que permita cubrir la necesidad.

A continuación se muestran algunos de los posibles proveedores a nivel nacional consultados en la página de la SUPERSOCIEDADES – Pymes individuales, de acuerdo a la clasificación CIIU 4.0 **G4741** - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DEPARTAMENTO
900364357	SERVER SOLUTION S A S EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
800253616	COMPUTADORES DE LA COSTA SAS	SUCRE
900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	VALLE
800189839	MES DE OCCIDENTE SAS	VALLE
802014311	COMERCIALIZADORA EASY SAS	ATLANTICO
900534858	TECHNYCOM S.A.S	SANTANDER
800024938	RM SISTEMAS S.A.S	VALLE
800049731	GREXCO PROGRAMADORES SAS EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.
830066747	MAC TOOLS SAS	BOGOTA D.C.
830089581	A R C SOFTWARE S A S	BOGOTA D.C.
830500329	NEMESIS ASOCIADOS SA	BOGOTA D.C.
832010927	COMUNICACION MOVIL SA	CUNDINAMARCA
860051730	CONTINENTAL DE SISTEMAS LTDA	BOGOTA D.C.
900029520	TEXSAL S.A.S	BOGOTA D.C.
900052587	QUADDRIX TECHNOLOGY SAS	BOGOTA D.C.
900117327	CLICK OFFICE SAS	ATLANTICO
900347378	EDUMEDIA SAS	BOGOTA D.C.
900623074	CENTRO DE EXPERIENCIA MEDELLIN SAS	ANTIOQUIA
900936646	BAESCOS FASHION S.A.S. EN REORGANIZACION	BOLIVAR
901390104	DLHM S.A.S.	CORDOBA
900064857	INGENICO COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.
800173111	ASESORIAS INDUSTRIALES SANTAFE SA	CUNDINAMARCA
900558676	APP MOVIL SAS EN REORGANIZACION	NARINO
900234286	MCAFEE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
811014944	SIM CONSULTORES S.A.S	ANTIOQUIA
800015583	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	CUNDINAMARCA
800027927	LINEADATASCAN S.A.	BOGOTA D.C.
800188299	LINALCA INFORMATICA S.A.	BOGOTA D.C.
800060273	DISELCO S.A.	ATLANTICO
800079939	SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	BOGOTA D.C.
800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA S.A.S	SANTANDER
800154698	QAP INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.
802014278	REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S.	ATLANTICO
802019035	BTG SUMINISTROS E INGENIERIA S.A.	ATLANTICO
802021201	COMUNICACIONES MOVILES CONMOVIL S.A.	ATLANTICO

804013234	SISCOTEL LTDA	SANTANDER
805005848	INGECOM SAS	VALLE
805012966	ETIMARCAS SAS	VALLE
811004721	INGENIERIA ASISTIDA POR COMPUTADOR S.A.S.	ANTIOQUIA
811009418	COMPAÑIA CELL NET DE OCCIDENTE S.A.	ANTIOQUIA
806009752	ZEUS TECNOLOGIA S A	BOLIVAR
806015647	COMPULAGO SAS	BOLIVAR
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	ANTIOQUIA
813010826	INVERSIONES CABALLERO LTDA.	HUILA
811026190	CDM EQUIPOS S.A.	BOGOTA D.C.
811027052	DIPARCO S.A.S	ANTIOQUIA
817002530	PACIFIC CELL LTDA EN REORGANIZACION	CAUCA
830028695	ITALDEC SAS	BOGOTA D.C.
830031583	OCEASN SUPPLY DEPOT LTDA	BOGOTA D.C.
830033765	INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS	CUNDINAMARCA
830008413	KAMALEON LTDA	BOGOTA D.C.
830010792	MAKRO OFFICE LTDA.	BOGOTA D.C.
830014490	COMPUTADORES Y SOLUCIONES CAD DE COLOMBIA S. A. S.	BOGOTA D.C.
830132614	CEL UNION LTDA	BOGOTA D.C.
830136779	DATUM INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
830036992	I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA.	BOGOTA D.C.
830037139	SALES AND SERVICES TECHNOLOGY SYSTEMS SAS	BOGOTA D.C.
830037278	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	CUNDINAMARCA
830044977	XSYSTEM LTDA	BOGOTA D.C.
830053932	TELEPLUS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830058072	SISTEMAS Y ACCESORIOS SAS	BOGOTA D.C.
830065626	MAGNETIC S.A.S.	BOGOTA D.C.
830074841	TINCORP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830144572	QTECH S A S.	BOGOTA D.C.
830505521	SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA	BOGOTA D.C.
830507760	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	BOGOTA D.C.
860034714	PROCALCULO PROSIS S A	BOGOTA D.C.
860353110	MAICROTEL SAS	BOGOTA D.C.
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS	SANTANDER
890705697	ADRIANO DIAZ Y CIA LTDA	TOLIMA
900096245	LA CASA DE LA UPS S.A.S	RISARALDA
900064324	SISTEMAS COMERCIALES SYSCOM SA	SANTANDER
900066351	TECMOVIL COMUNICACIONES S.A., EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900104327	TERASYS S.A.	BOGOTA D.C.
900136031	PROYECTOS TECNOLOGICOS INTEGRALES LTDA	BOGOTA D.C.
900232714	DATOS MOVILES EN LINEA LTDA	ARAUCA
900250211	LEFCOM SAS	CASANARE
900304856	INGELLIGENCE IT SAS	VALLE
900282462	SMART PHONE S.A.S	HUILA
900339610	EVOLUCION MAYORISTA S.A.S. EN REORGANIZACION	SANTANDER
900392041	SCN SAS	BOGOTA D.C.
900404233	AVCOM COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900466147	ANDEANTRADE GROUP LATAM SAS	BOGOTA D.C.
900493772	SALMACORP S.A.S.,, EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900586068	CANALES ELECTRONICOS DE VENTAS S.A.S	ANTIOQUIA
900551416	ALL STAR COMUNICACIONES SAS	ATLANTICO
900636479	INFOR COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900733550	AXIS IT SAS	ANTIOQUIA

900735085	LED COMUNICACIONES SAS	VALLE
900668336	OFICOMCO SAS	BOGOTA D.C.
900799138	SMS ELECTRONIC SAS	BOLIVAR
901131489	NEGOCIOS E INVERSIONES SINGS SAS	CESAR
830116450	COMUNICACIONES GLOBALES COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900490852	MISYS COLOMBIA SL	BOGOTA D.C.

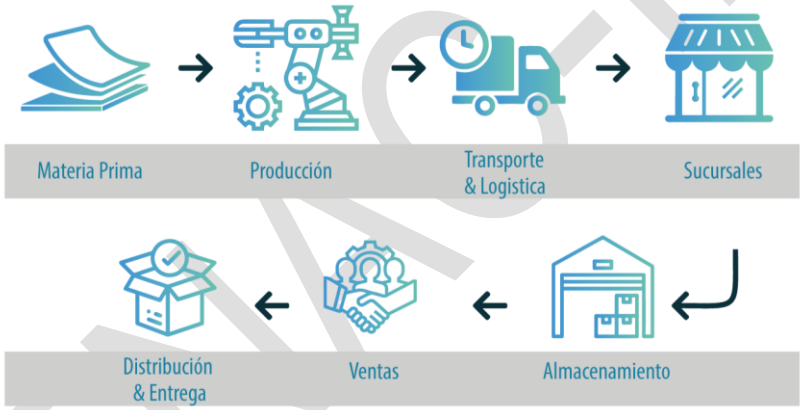
Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de empresas que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

2.1.1.5. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Las cadenas de abastecimiento, son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.

Cadena de abastecimiento de bienes



La cadena de suministro es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que un producto logre llegar al cliente final en óptimas condiciones.

Estos procesos incluyen todas las actividades necesarias (y la coordinación de estas), para la obtención de materias primas, su transformación, llegar a los canales de venta y finalmente lograr la entrega final al consumidor.

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

DINÁMICA DE LA PRODUCCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO
PRODUCCIÓN: el método de producción utilizados por este sector generalmente es por	El transporte para los **TÓNER Y TINTAS,** en una organización debe seleccionar los medios de	El transporte de **TÓNER Y TINTAS,** el mismo es de

-Producción bajo pedido -producción en line se caracteriza por una producción constante. **DISTRIBUCIÓN:** de acuerdo a los antecedentes de la entidad, la distribución de **TÓNER Y TINTAS,** han sido suministrados por empresas Fabricadoras y distribuidoras minoristas y mayoristas del sector. El costo de transporte ha sido incluido en los precios ofertados en la propuesta económica de realiza el proponente, a cargo del contratista. El transporte de los **TÓNER Y TINTAS**, lo realiza el contratista por entregas parciales y/o contraentrega en coordinación con el supervisor del contrato. **INVENTARIO:** la entidad en miras de asegurar el cumplimiento por parte del contratista, incluye en en la invitación publica los requisitos económicos y financieros que debe cumplir el proponente de acuerdo a la cuantía y tipo de contrato.	transporte para la distribución de la carga, teniendo en cuenta variables tales como el costo, el nivel de servicio, la distancia, las características del producto, el tiempo en tránsito y los servicios adicionales. Los costos asociados (transporte) para la realización del objeto del presente proceso deben estar incluido-inmersos en los valores ofertados por los proponentes en dicho proceso para no generar traumatismo en la ejecución del mismo.	carácter ordinario y por lo tanto no se requieren transportes específicos o especializados, por tal motivo el proveedor que realice el la entrega de los mismos, debe estar en capacidad de hacer su entrega en los almacenes de intendencia y bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Los costos asociados son por cuenta del proveedor toda vez que en la solicitud de cotización se estipula que los valores cotizados incluyan los costos directos e indirectos del producto.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL IBAGUÉ

La **“ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022” ,** han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL IBAGUÈ” durante las vigencias anteriores como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES**, el cual se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA y por ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC IBAGUÉ han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO.

Como se puede evidenciar en los antecedentes relacionados en el presente estudio, el EJÉRCITO NACIONAL a atraves de sus CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ha adquirido estos bienes bajo condiciones similares a las usadas en la CENAC REGIONAL IBAGUE. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la adquisición de estos bienes se ha realizado procesos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y selección abreviada por subasta inversa, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de las contratitas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de suministros y compraventa.
3. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Desde el punto de vista técnico es viable contratar la **"ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022"** ya que sus caracacteristicas técnicas son de fácil ofrecimiento comercial en el sector.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022

CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulte del presente proceso será de COMPRAVENTA

4. ANALISIS TÈCNICO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación publica. Serán evaluadas como CUMPLE/NO CUMPLE.

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**MARCA IMPRESORA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	44103103	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD		
2	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD		
3	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD		
4	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD		
5	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD		
6	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD		

		FDW				
7	44103103	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD		
8	44103103	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD		
9	44103103	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD		
10	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD		
11	44103103	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-005			**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**	**UNIDAD MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**MARCA IMPRESORA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			
12	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD		
13	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD		
14	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD		
15	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD		
16	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD		
17	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD		
18	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD		
19	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD		
20	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD		
21	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD		
22	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD		
23	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD		

Nota Aclaratoria: Con el fin de unificar criterios por los miembros del comité estructurador, y teniendo en cuenta que el comité económico determina en la PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL que algunos ítems no podrían ser adquiridos por tanto al proyectar los precios de refencias por ítem y revisar el rubro presupuestal para cada uno, no es viable presentar solicitud de adquisición puesto que lo asignado no cubre esta necesidad, se eliminan delANEXO No. 2 a ofertar estos elementos (pasando de 27 a 23 items), con el fin de dar cumplimiento al principio de planeación

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos,

antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:
(…)

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.
(…)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

<table>
<tr><th></th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los bienes.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los elementos, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente debe entregar la ficha técnica de los elementos a suministrar donde contenga como mínimo marca del producto ofrecido, especificaciones y/o propiedades de los insumos a suministrar (acorde a lo solicitado), las cuales deben ser emitidas por el fabricante.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a que la fecha de caducidad de los bienes debe ser mayor a dos años al momento de recepción de las tintas y toner.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>8.1.El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los bienes en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos debidamente empacados, en los centros logísticos de las unidades militares así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>BAAID5</td><td rowspan="11">Ibagué - Tolima - Cantón Militar “Cr. Jaime Rooke” Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima)</td></tr>
<tr><td>BACOM2</td></tr>
<tr><td>BASPC6</td></tr>
<tr><td>BATOT17</td></tr>
<tr><td>BIROK</td></tr>
<tr><td>BITER6</td></tr>
<tr><td>BR06</td></tr>
<tr><td>CENAC IBAGUÉ</td></tr>
<tr><td>DIV5</td></tr>
<tr><td>GATOL</td></tr>
<tr><td>BICAI</td><td>Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>COZEU</td><td>Barrio Pueblo Nuevo</td></tr>
<tr><td>BIPAT</td><td>Honda - Tolima - CARRERA 22 #2-22 MESETA EL TRIUNFO</td></tr>
</table>
8.2 De igual forma manifestar por escrito QUE ASUME A SU COSTA Y CARGO TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE DEMANDE LA ENTREGA, incluyendo vehículos, combustible, materiales, herramientas u objetos, como también el transporte de los artículos hasta los centros logísticos</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CATALOGACIÓN: El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo</td></tr>
</table>



FORMATO

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBAGUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____

Nombre de la empresa_____

Correo electrónico _____

País de origen_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____

Teléfono_____

Código de identificación tributaria_____

Nombre de la empresa_____

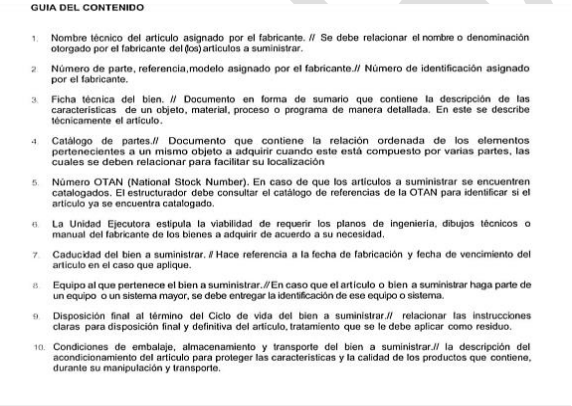
Correo electrónico _____

País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.

Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number)_____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
7. Caducidad del bien a suministrar.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.
10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar.



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Debe expedirse por parte del oferente las correspondientes certificaciones y / o documentos para cada uno de los ítem

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

4.3.1. DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación.
2. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
3. Que si alguno bien presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y en el evento que no se encuentre disponibles en el mercado deberá remplazarse por bienes con condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

NOTA 1: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

4.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten defectuosos deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a TRES (03) días hábiles, contado a partir del requerimiento del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes objeto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA 1: LOS TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

Mediante Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2022**, se detallan las Apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.475.514,49) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5622 del 06 de mayo de 2022**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACOM2	1.482.530,50
			BAS6	2.321.598,44
			BICAI	1.652.033,80
			BIPAT	3.647.208,42
			BITER6	613.666,35
			BR6	745.752,00
			CENAC IBAGUÉ	4.922.016,00
			GATOL	1.403.557,51
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**16.788.363,02**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID5	1.172.876,00
			BACOM2	45.636,00
			BAS6	745.752,00
			BATOT17	372.876,00
			BICAI	2.118.640,00
			BIPAT	1.118.640,00
			BIROK	372.876,00
			BR6	3.030.768,20
			CENAC IBAGUÉ	1.118.640,00
			COZEU	2.013.540,00
			DIV5	2.576.907,27
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**14.687.151,47**
TOTAL PLAN DE NECESIDADES VIGENCIA 2022				**31.475.514,49**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHkbernal KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 6/05/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5622	Fecha Registro:	2022-05-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.475.514,49	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	31.475.514,49	Saldo x Comprometer:	31.475.514,49	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5722	Fecha Registro:	2022-05-06	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	16.788.363,02	0,00	16.788.363,02	16.788.363,02	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	14.687.151,47	0,00	14.687.151,47	14.687.151,47	0,00

Objeto:	PARTIDA FIJA ADQUISICION DE TONNER Y TINTAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC

Capitan. KATHERINE LISETH BERNAL CHACON
Oficial de Presupuesto CENACIBA

5.1. ANALISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo al numeral **1. ANTECEDENTES.** La CENAC-IBAGUÈ cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia de 2021.

Por ello, el comité económico tomará para aquellos ítems que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios históricos adjudicados en la **Aceptación de Oferta No. 045-CENACIBAGUE-2021.** Considerando lo anterior, para el presente proceso se tendrá en cuenta el precio histórico actualizado al IPC 2021 (series de empalme de acuerdo al Banco de la República y DANE).

INDEXACIÓN DE LOS PRECIOS CON IPC

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÈ, ha realizado contrataciones para la adquisición de este tipo de bienes, por ende, esta información se toma como referencia para algunos ítems, dado que, las características técnicas son iguales, por lo que serán utilizados como precios históricos aquellos ítems que se ajusten a las especificaciones del presente proceso de selección y hacer la respectiva actualización de los mismos a valor presente de acuerdo a la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y con el boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado- **ABRIL 2022**)
IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior- **AGOSTO DE 2021**)
IPC: Índice de Precios al Consumidor

CENACIBA

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Mayo de 2022

IPC actual: febrero 2022 = **117,71**
IPC inicial: abril 2021 = **109,62**

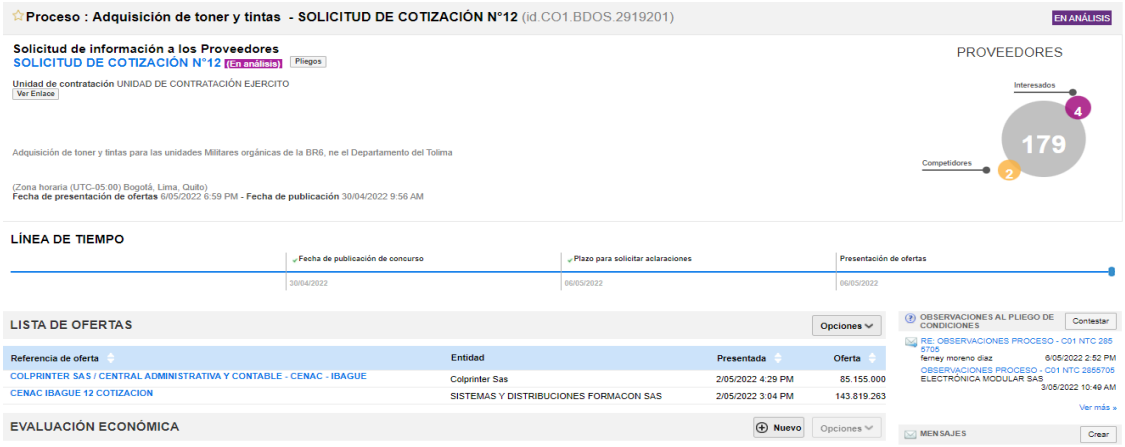
ITEM	UNSPSC (CCE)	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°045 DE 2021 (agosto de 2021)	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO IPC ACTUAL 117,71 IPC INICIAL 109,62
A-02-02-01-003-006							
1	44103103	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	6	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
2	44103103	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
3	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
4	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	6	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
5	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
6	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
7	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
8	44103103	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
9	44103103	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
10	44103103	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
11	44103103	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO

12	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
13	44103103	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
14	44103103	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
15	44103103	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
A-02-02-01-003-005							
16	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	8.807,78	9.457,80
17	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	8.807,78	9.457,80
18	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	8.807,78	9.457,80
19	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	330	8.807,78	9.457,80
20	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	241	31.500,77	33.825,54
21	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	246	31.500,77	33.825,54
22	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	246	31.500,77	33.825,54
23	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
24	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
25	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
26	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	SIN HISTÓRICO
27	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	380	31.500,77	33.825,54

5.1.2.PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Ibaguè, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOP II. Obteniendo DOS (2) cotizaciones a través de este medio:

SIP- 12 SOLICITUD DE COTIZACIÓN CENACIBA



Adicionalmente, el área de planes realizó solicitud de cotización sin obligación de contratar a través de **correo electrónico**, a empresas legalmente constituidas recibiendo 3 (TRES) cotizaciones por este medio en el tiempo y bajo las condiciones requeridas.

De acuerdo a lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL IBAGUÉ procedió a consolidar las **CINCO (5) cotizaciones** obtenidas, de las cuales el comité técnico da su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
COLOMBIANA DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS	901429213 - 3	30 ABRIL 2022	2 MAYO 2022	SECOP II	AVALADA
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS	830006800 - 4	30 ABRIL 2022	2 MAYO 2022	SECOP II	AVALADA
PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	860026740 - 5	4 MAYO 2022	4 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
UNIPLES S.A.	811021363 - 0	30 ABRIL 2022	5 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
GRUPO VMC INVERSIONES SAS	901468565 - 7	4 MAYO 2022	6 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA

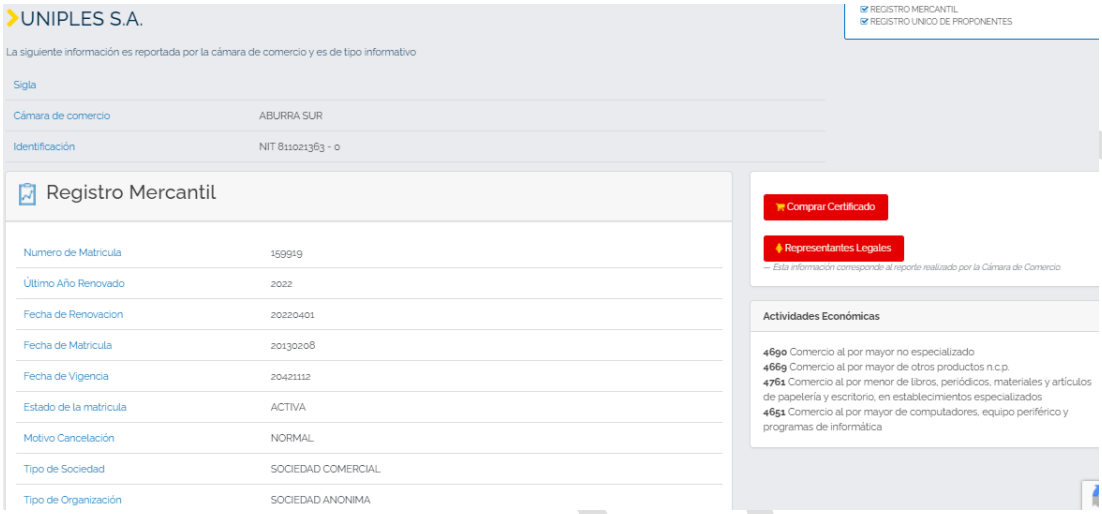
Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

Después de recibir las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias de las empresas cotizantes y avaladas en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación para dar continuidad con el estudio de mercado.

5.1.2.1. VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial; a continuación, se anexa el resultado de la verificación de las empresas cotizantes: https://www.rues.org.co/

UNIPLES S.A.
NIT 811021363 - 0


UNIPLES S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Sigla	
Cámara de comercio	ABURRA SUR
Identificación	NIT 811021363 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	159919
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220401
Fecha de Matricula	20130208
Fecha de Vigencia	20421112
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA

Comprar Certificado

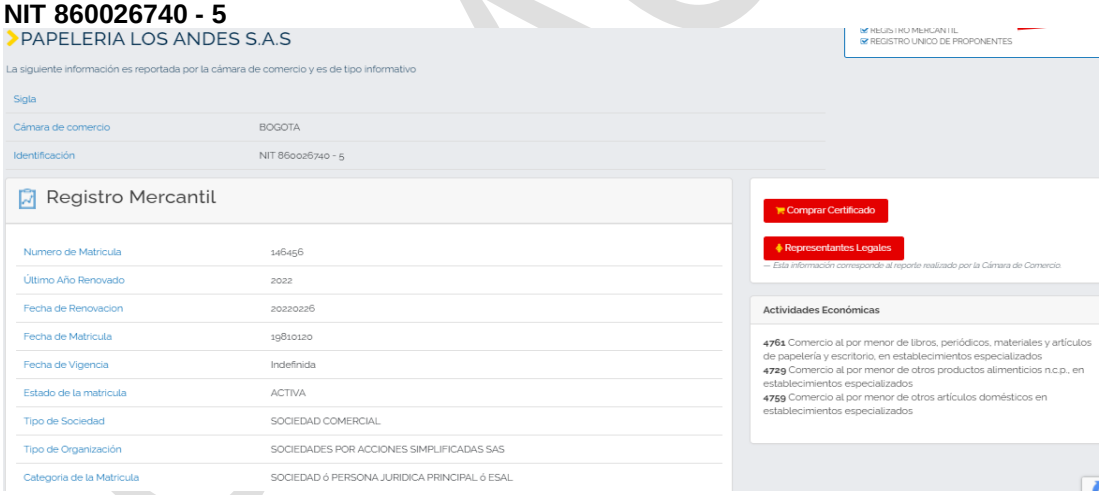
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

PAPELERIA LOS ANDES S.A.S
NIT 860026740 - 5


PAPELERIA LOS ANDES S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 860026740 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	146456
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220226
Fecha de Matricula	19810120
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

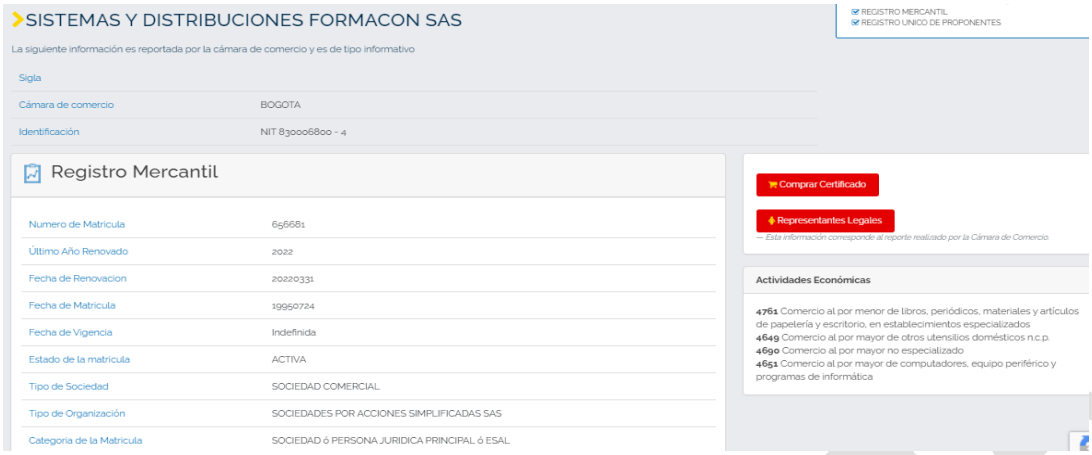
Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS
NIT 830006800 - 4


SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 830006800 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	656681
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220331
Fecha de Matricula	19950724
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4690 Comercio al por mayor no especializado
4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

COLOMBIANA DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS
NIT 901429213 – 3


COLOMBIANA DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901429213 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3308160
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220304
Fecha de Matricula	20201111
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

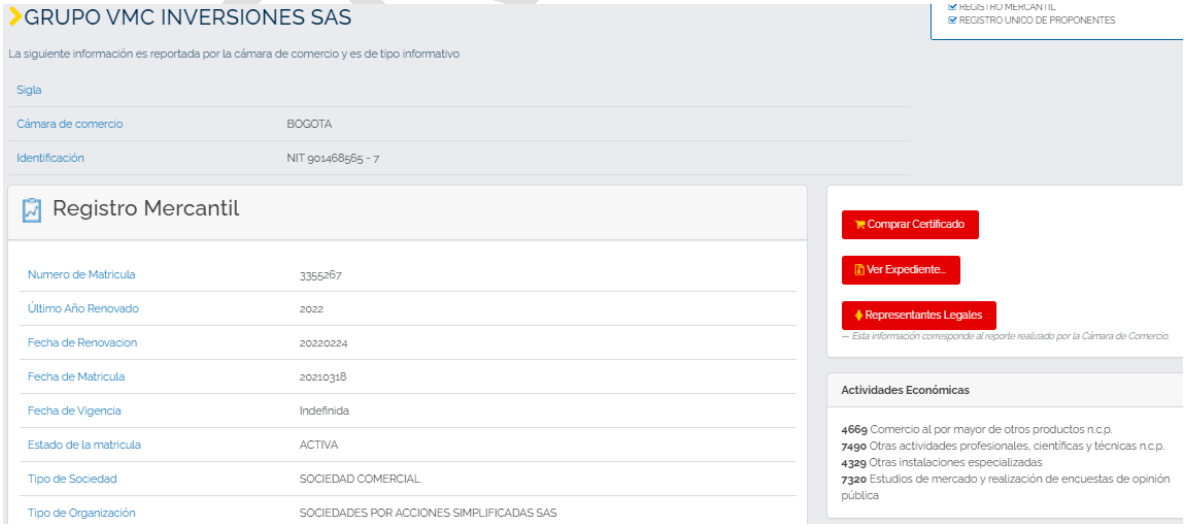
Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

GRUPO VMC INVERSIONES SAS
NIT 901468565 – 7


GRUPO VMC INVERSIONES SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901468565 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3355267
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220224
Fecha de Matricula	20210318
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Ver Expediente...

Representantes Legales

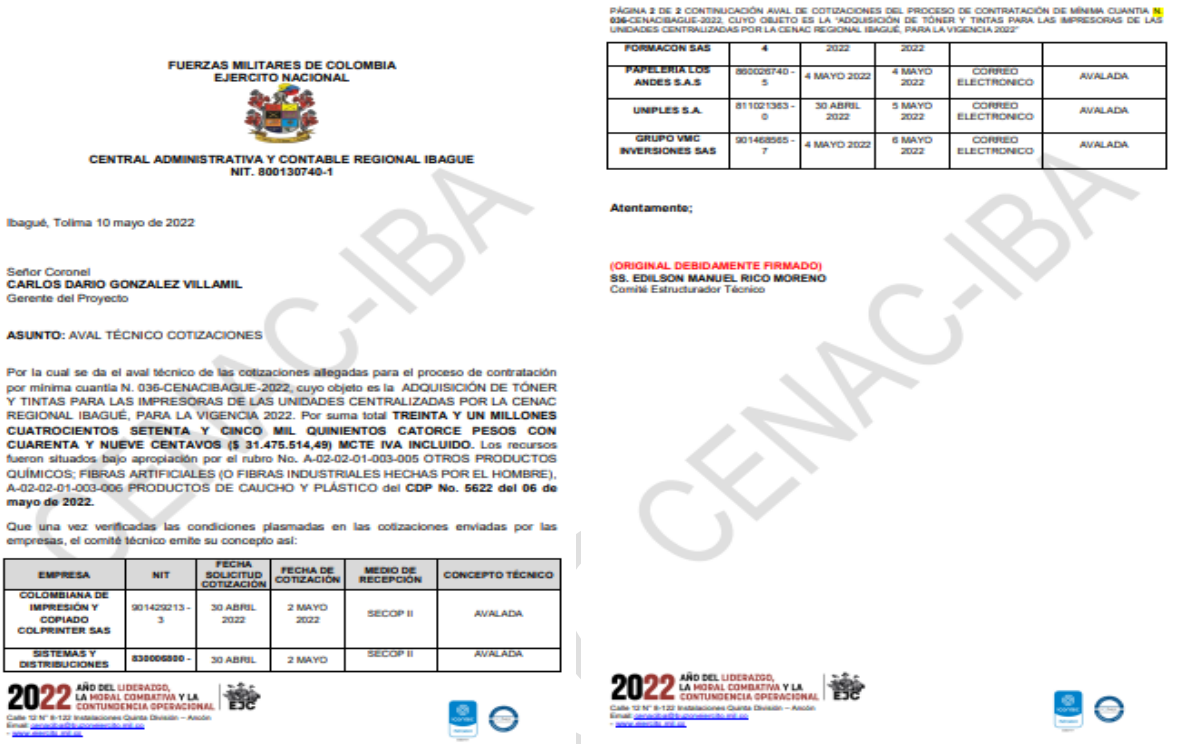
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
4329 Otras instalaciones especializadas
7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública

5.1.2.2. AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
NIT. 800130740-1

Ibagué, Tolima 10 mayo de 2022

Señor Coronel
CARLOS DARIO GONZALEZ VILLAMIL
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para el proceso de contratación por mínima cuantía N. 036-CENACIBAGUE-2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022. Por suma total **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.475.514,49) MCTE IVA INCLUIDO.** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO del **CDP No. 5622 del 06 de mayo de 2022.**

Que una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
COLOMBIANA DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS	901429213 - 3	30 ABRIL 2022	2 MAYO 2022	SECOP II	AVALADA
SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES	830006800 -	30 ABRIL	2 MAYO	SECOP II	AVALADA

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

PÁGINA 2 DE 2 CONTINUACIÓN AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N. 036-CENACIBAGUE-2022, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022"

FORMACON SAS	4	2022	2022		
PAPELERIA LOS ANDES S.A.S	860026740 - 5	4 MAYO 2022	4 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
UNIPLES S.A.	811021363 - 0	30 ABRIL 2022	5 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA
GRUPO VMC INVERSIONES SAS	901468565 - 7	4 MAYO 2022	6 MAYO 2022	CORREO ELECTRONICO	AVALADA

Atentamente;

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
SS. EDILSON MANUEL RICO MORENO
Comité Estructurador Técnico

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL

NOTA: documento original reposa en la carpeta maestra del proceso

5.1.2.3. COTIZACIONES RECIBIDAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA 19% para cada uno de los productos a adquirir.
2. Tres (3) de las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

TEM	UNSPSC (CCE)	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO HISTÓRICO INDEXADO	GRUPO VMC INVERSIONES SAS NIT 901468565 - 7	UNIPLES S.A NIT: 811021363-0	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS NIT: 830.006.800-4	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S NIT 860.026.740 - 5	COLOMBIANA DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLPRINTER SAS NIT 901429213 - 3
A-02-02-01-003-006							VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA 19% INCLUIDO
1	44103103	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	6	SIN HISTÓRICO	461.125,00	489.090,00	465.885,00	466.480,00	310.000,00
2	44103103	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	499.800,00	673.540,00	681.572,50	651.406,00	593.000,00
3	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	1.213.800,00	1.208.445,00	1.211.301,00	833.000,00	825.000,00
4	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	6	SIN HISTÓRICO	114.240,00	1.467.270,00	1.511.538,00	866.320,00	1.130.000,00
5	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	449.820,00	892.500,00	839.455,75	803.012,00	310.000,00
6	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	736.015,00	928.200,00	817.887,00	783.020,00	630.000,00
7	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	535.500,00	1.467.270,00	1.511.538,00	1.449.420,00	1.130.000,00
8	44103103	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	312.375,00	339.150,00	336.472,50	293.216,00	261.000,00
9	44103103	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	312.375,00	404.600,00	336.472,50	293.216,00	261.000,00

CENAC-IBA

			CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502								
10	44103103	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	416.738,00	852.040,00	336.472,50	293.216,00	261.000,00
11	44103103	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	9	SIN HISTÓRICO	672.350,00	226.100,00	120.785,00	109.956,00	99.000,00
12	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	1.249.500,00	1.256.640,00	1.212.163,75	833.000,00	825.000,00
13	44103103	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	1	SIN HISTÓRICO	899.640,00	380.800,00	415.845,50	399.840,00	668.000,00
14	44103103	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	553.350,00	1.195.950,00	1.195.771,50	799.680,00	668.000,00
15	44103103	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	161.500,00	1.021.020,00	1.039.613,75	982.940,00	830.000,00
A-02-02-01-003-005											
16	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	9.457,80	41.531,00	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
17	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL	UNIDAD	90	9.457,80	41.531,00	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00

			(CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN								
18	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	9.457,80	65.450,00	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
19	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	330	9.457,80	65.450,00	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
20	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	241	33.825,54	53.550,00	47.600,00	60.392,50	36.652,00	30.000,00
21	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	246	33.825,54	47.600,00	47.600,00	60.392,50	36.652,00	30.000,00
22	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	246	33.825,54	47.600,00	47.600,00	60.392,50	36.652,00	30.000,00
23	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	4	SIN HISTÓRICO	83.300,00	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
24	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	42721	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
25	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	42721	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00

			Unica presentacion 70ML Negro								
26	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	2	SIN HISTÓRICO	47600	47.600,00	48.314,00	44.149,00	30.000,00
27	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	380	33.825,54	47.600,00	47.600,00	60.392,50	36.652,00	30.000,00

NOTA: Con el ánimo de realizar una comparación objetiva de los precios del mercado, de la cotización allegada por la empresa GRUPO VMC INVERSIONES SAS se tomó como precio cotizado para los ítems 18,19 los valores cotizados por esta misma empresa en los ´tems 16 y 17, ya que las especificaciones técnicas son identicas y el único factor diferencial es el color. De igual modo, para el ítem 23, donde se tomó el precio cotizado del ítem 24.

5.1.3.ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector, de las cotizaciones requeridas fueron avaladas técnicamente para realizar el presente estudio de mercado.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados
- **PROMEDIO:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **MEDIANA:** determinada entre el precio histórico y los precios cotizados
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia central:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR.**

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR AL 35%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA GEOMÉTRICA.**

ITEM	UNSPSC (CCE)	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	DISPERSIÓN
A-02-02-01-003-006												
1	44103103	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	6	72.657,25	310.000,00	489.090,00	438.516,00	432.848,76	465.885,00	17%
2	44103103	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	4	75.533,09	499.800,00	681.572,50	619.863,70	615.907,70	651.406,00	12%
3	44103103	HP LASSER JET ENTERPRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTERPRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	9	209.357,38	825.000,00	1.213.800,00	1.058.309,20	1.040.746,62	1.208.445,00	20%
4	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	6	569.595,51	114.240,00	1.511.538,00	1.017.873,60	756.660,07	1.130.000,00	56%
5	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	4	261.430,32	310.000,00	892.500,00	658.957,55	609.180,10	803.012,00	40%
6	44103103	HP LASSER JET	TONER ORIGINAL IMPRESORA	UNIDAD	9	109.359,16	630.000,00	928.200,00	779.024,40	772.799,78	783.020,00	14%

CENAC-IBA

		PRO MFP M426 FDW	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A									
7	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	1	410.914,46	535.500,00	1.511.538,00	1.218.745,60	1.142.331,77	1.449.420,00	34%
8	44103103	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	32.506,67	261.000,00	339.150,00	308.442,70	307.021,77	312.375,00	11%
9	44103103	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	54.021,48	261.000,00	404.600,00	321.532,70	318.050,42	312.375,00	17%
10	44103103	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	242.019,61	261.000,00	852.040,00	431.893,30	391.039,08	336.472,50	56%
11	44103103	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	9	243.908,51	99.000,00	672.350,00	245.638,20	182.034,05	120.785,00	99%
12	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIO	UNIDAD	2	225.455,59	825.000,00	1.256.640,00	1.075.260,75	1.055.167,67	1.212.163,75	21%

CENAC-IBA

			NHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.									
13	44103103	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	1	226.553,70	380.800,00	899.640,00	552.825,10	520.082,31	415.845,50	41%
14	44103103	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	2	298.997,93	553.350,00	1.195.950,00	882.550,30	841.803,58	799.680,00	34%
15	44103103	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	2	370.158,02	161.500,00	1.039.613,75	807.014,75	674.740,50	982.940,00	46%
A-02-02-01-003-005												
16	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	14.962,81	9.457,80	48.314,00	36.841,97	32.582,23	42.840,00	41%
17	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	14.962,81	9.457,80	48.314,00	36.841,97	32.582,23	42.840,00	41%
18	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	19.081,44	9.457,80	65.450,00	40.828,47	35.148,24	45.874,50	47%

19	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	330	19.081,44	9.457,80	65.450,00	40.828,47	35.148,24	45.874,50	47%
20	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	241	12.047,70	30.000,00	60.392,50	43.670,01	42.296,28	42.126,00	28%
21	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	246	11.293,06	30.000,00	60.392,50	42.678,34	41.474,08	42.126,00	26%
22	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	246	11.293,06	30.000,00	60.392,50	42.678,34	41.474,08	42.126,00	26%
23	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	4	19.681,62	30.000,00	83.300,00	50.672,60	47.959,36	47.600,00	39%
24	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	2	7.396,19	30.000,00	48.314,00	42.556,80	41.963,60	44.149,00	17%
25	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	2	7.396,19	30.000,00	48.314,00	42.556,80	41.963,60	44.149,00	17%
26	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	2	7.737,26	30.000,00	48.314,00	43.532,60	42.881,09	47.600,00	18%

27	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	380	11.293,06	30.000,00	60.392,50	42.678,34	41.474,08	42.126,00	26%

5.1.3.1. PRECIO DE REFERENCIA

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los elementos se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (cuando aplique), además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ITEM	UNSPSC (CCE)	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (Redondeado)	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	MÉTRCIA UTILIZADA
A-02-02-01-003-006								
1	44103103	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	6	310.000,00	1.860.000,00	MENOR VALOR
2	44103103	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	4	499.800,00	1.999.200,00	MENOR VALOR
3	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	9	825.000,00	7.425.000,00	MENOR VALOR
4	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	6	756.660,00	4.539.960,00	MEDIA GEOMÉTRICA
5	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	4	609.180,00	2.436.720,00	MEDIA GEOMÉTRICA
6	44103103	HP LASSER JET PRO	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP	UNIDAD	9	630.000,00	5.670.000,00	MENOR VALOR

		MFP M426 FDW	LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A					
7	44103103	HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	1	535.500,00	535.500,00	MENOR VALOR
8	44103103	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	261.000,00	261.000,00	MENOR VALOR
9	44103103	RICOH IM 430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	261.000,00	261.000,00	MENOR VALOR
10	44103103	RICOH IM430F	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1	391.039,00	391.039,00	MEDIA GEOMÉTRICA
11	44103103	RICOH MP201	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	9	182.034,00	1.638.306,00	MEDIA GEOMÉTRICA
12	44103103	HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONHP PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	2	825.000,00	1.650.000,00	MENOR VALOR
13	44103103	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	1	520.082,00	520.082,00	MEDIA GEOMÉTRICA
14	44103103	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	2	553.350,00	1.106.700,00	MENOR VALOR
15	44103103	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	2	674.740,00	1.349.480,00	MEDIA GEOMÉTRICA
A-02-02-01-003-005								
16	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	32.582,00	2.932.380,00	MEDIA GEOMÉTRICA
17	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	32.582,00	2.932.380,00	MEDIA GEOMÉTRICA
18	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF.	UNIDAD	90	32.582,00	2.932.380,00	MEDIA GEOMÉTRICA

			T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN					
19	12171703	EPSON	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	330	32.582,00	10.752.060,00	MEDIA GEOMÉTRICA
20	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	241	30.000,00	7.230.000,00	MENOR VALOR
21	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	246	30.000,00	7.380.000,00	MENOR VALOR
22	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	246	30.000,00	7.380.000,00	MENOR VALOR
23	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	4	30.000,00	120.000,00	MENOR VALOR
24	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	2	30.000,00	60.000,00	MENOR VALOR
25	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	2	30.000,00	60.000,00	MENOR VALOR
26	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	2	30.000,00	60.000,00	MENOR VALOR
27	12171703	EPSON	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	380	30.000,00	11.400.000,00	MENOR VALOR

NOTA 1: Como se evidenciará líneas abajo, en el aparte 5.1.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizada la proyección de cantidades mínimas a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad militar, a las cantidades requeridas en el plan de necesidades y al precio de referencia; el comité económico estructurador evidencia que de la necesidad relacionada con la adquisición de los tóner para la unidad militar BATOT 17 la cual tiene un presupuesto asignado por el rubro A-02-02-01-003-006 de $ 372.876,00 IVA incluido y que requiere los siguientes elementos:

A-02-02-01-003-006																	
ITEM	CÓDIGO DANE	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIUO REFERENCIA	BATOT17		BAAID5	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC	
						NEC	CAT MIN										NEC	CAT MIN
1	3699061	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	310.000,00	1	1								5			
2	3699061	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	499.800,00	4	0											
4	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	756.660,00	1	0								5			
6	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	630.000,00	1	0			1					6			
8	3699061	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	261.000,00	1	0											
13	3699061	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	520.082,00	1	0											
14	3699061	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	553.350,00												2	
15	3699061	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	674.740,00												2	1

Se pudo evidenciar, que de los elementos antes requeridos, y de acuerdo a la proyección de cantidades mínimas adquirir, esta unidad militar solo proyecta a adquirir el **ítem 1;** y considerando que el **ítem 2, 8 y 13** solo fueron requeridos por esta unidad militar y al no ser posible realizar proyección de cantidades mínimas sobre los mismos, se es necesario suprimir estos elementos de la lista de precios que se publicará en el SECOP II, dado que la imputación presupuestal impide la contratación de los mismos.

Asimismo, procede con la necesidad planteada por la cenac, donde requiere por este mismo rubro los ítems **14 y 15**, pero de acuerdo a la proyección de cantidades y al precio de referencia, solo se proyecta adquirir el **ítem 15;** y considerando que solo esta unidad militar requirió dicho tóner, se procederá a suprimir el **ítem 14** en la lista de precios del SECOP II, ya que las cantidades mínimas a adquirir por este elemento sería cero (0).

En este orden de ideas, **la lista de precios del SECOP II constará con una necesidad consolidada de 23 ítems o elementos** a adquirir, sobre los cuales los interesados en participar del presente proceso deberán ofertar dichos elementos en la plataforma SECOP II- lista de precios.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso **deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, teniendo en cuenta los costos directos, indirectos e impuestos, cumpliendo con las especificaciones técnicas **sin sobrepasar el precio de referencia (IVA incluido) por cada uno de los ítems,** de no ser así se entendería que se encuentra incurso en **causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE A TRAVÉS DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.1.3.2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS , CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y PRESUPUESTO OFICIAL

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos requeridos, de acuerdo a la necesidad ´planteada por las unidades militares y el presupuesto asignado a las mismas.

No obstante, el verdadero cubrimiento de la necesidad se establecerá al momento de conocer la oferta económica, donde el comité económico evaluador procederá a realizar la proyección de las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades, al presupuesto oficial asignado a las mismas y al precio ofertado.

A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			NECESIDAD											CUBRIMIENTO											LIMITACIÓN										
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BAAID5	BACOM2	BASPC6	BATOT17	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC	BAAID5	BACOM2	BASPC6	BATOT17	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC	BAAID5	BACOM2	BASPC6	BATOT17	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC
1	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	6				1					5			-	-	-	1	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-
2	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	4				4								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-
3	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M630 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONH P PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	9	2	2	1				0	1		3		1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	3	-	1	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-

4	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	6				1					5			-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4	-	-
5	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M127 W FDW CF283AD	UNIDAD	4						4						-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-
6	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	9			1	1	1				6			-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	5	-	-
7	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 FDW CF287A	UNIDAD	1					1							-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1				1								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
9	44103103	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM 430F PRINT CARTRIDGE IM 430 COLOR BLACK ORIGINAL PCDU (70K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1								1				-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	44103103	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH IM430F ORIGINAL - Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	1					1							-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	44103103	TONER ORIGINAL DE IMPRESORA RICOH MP201 ORIGINAL - Toner negro tipo 1170D (7,000 pgs) MP 201	UNIDAD	9			6				3					-	-	4	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	1	-	-	-	-

12	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET ENTER PRISE MFP M633 ORIGINAL TONER REF. HP CF281A HP 81A, VELOCIDA DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 60 PPM CICLO DE TRABAJO 250000 PAGINAS TECNOLOGIA RESOLUCIONH P PROGRES 1200 LENGUAJE DE IMPRESIÓN HP PSL 6.	UNIDAD	2									2			-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	1				1								-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
14	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	2											2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
15	44103103	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	2											2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

ÍTEM	BAAID5		BACOM2		BASPC06		BATOT17		BICAI		BIPAT		BIROOK		BR06		COZEU		DIVI5		CENAC	
	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM
1							100%	0%									40%	60%				
2							0%	100%														
3	50%	50%	0%	100%	0%	100%									100%	0%			100%	0%		
4							0%	100%									20%	80%				
5											25%	75%										
6					0%	100%	0%	100%	100%	0%							17%	83%				
7									100%	0%												
8							0%	100%														
9															100%	0%						
10									100%	0%												
11					67%	33%							67%	33%								
12															100%	0%						
13							0%	100%														
14																					0%	100%
15																					50%	50%

A-02-02-01-003-005	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	NECESIDAD	CUBRIMIENTO	LIMITACIÓN

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BITER6	BR06	GGTOL	CENAC	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BITER6	BR06	GGTOL	CENAC	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BITER6	BR06	GGTOL	CENAC
16	12171703	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AMARILLO REF. T664420-AL. Botellas de tinta de los colores (Amarillo,) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	10							80	10	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	-	-	-	-	40
17	12171703	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES AZUL (CYAN) REF T664220-AL. Botellas de tinta de los colores (Azul) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	10							80	10	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	-	-	-	-	40
18	12171703	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 COLORES ROJO (MAGENTA) REF. T664320-AL. Botellas de tinta de los colores (Rojo) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	90	10							80	10	-	-	-	-	-	-	31	-	-	-	-	-	-	-	49
19	12171703	TINTA ORIGINAL DE RECARGA PARA IMPRESORA EPSON L200 NEGRO REF T664120-AL, Botellas de tinta de los colores (negro) X 70 MIL CALIDA DE IMPRESIÓN	UNIDAD	330	10							320	10	-	-	-	-	-	-	40	-	-	-	-	-	-	-	280
20	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AMARILLA X 1000 ML	UNIDAD	241		10	5	13	13		200		-	10	5	13	6	-	15	-	-	-	-	-	7	-	185	-
21	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR AZUL X 1000 ML	UNIDAD	246		10	10	13	13		200		-	10	10	13	5	-	11	-	-	-	-	-	8	-	189	-
22	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR ROJO X 1000 ML	UNIDAD	246		10	10	13	13		200		-	10	10	13	4	-	10	-	-	-	-	-	9	-	190	-
23	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Amarillo	UNIDAD	4						4			-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
24	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Azul	UNIDAD	2						2			-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
25	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Negro	UNIDAD	2						2			-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L575 Botella Ecotank para Serie Foto Unica presentacion 70ML Roja	UNIDAD	2						2			-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
27	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L220, L120, L310, L380, TINTA UNIVERSAL COLOR NEGRO X 1000 ML	UNIDAD	380		20	20	70	70		200		-	20	20	70	5	-	10	-	-	-	-	-	65	-	190	-

ÍTEM	BACOM2		BASPC6		BICAI		BIPAT		BITER6		BR06		GGTOL		CENAC	
	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM	CUBRI	LIM
16	100%	0%													50%	50%
17	100%	0%													50%	50%
18	100%	0%													39%	61%
19	100%	0%													12%	88%
20			100%	0%	100%	0%	100%	0%	46%	54%			8%	92%		
21			100%	0%	100%	0%	100%	0%	38%	62%			6%	94%		
22			100%	0%	100%	0%	100%	0%	31%	69%			5%	95%		
23											100%	0%				
24											100%	0%				
25											100%	0%				
26											100%	0%				
27			100%	0%	100%	0%	100%	0%	7%	93%			5%	95%		

NOTA: Una vez realizada la proyección de cantidades mínimas a adquirir de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad militar, a las cantidades requeridas en el plan de necesidades y al precio de referencia; el comité económico estructurador evidencia que de la necesidad relacionada con la adquisisión de los tóner para la unidad militar BATOT 17 la cual tiene un presupuesto asignado por el rubro A-02-02-01-003-006 de $ 372.876,00 IVA incluido y que requiere los siguientes elementos:

A-02-02-01-003-006																	
ITEM	CÓDIGO DANE	MARCA IMPRESORA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIUO REFERENCIA	BATOT17		BAAID5	BACOM2	BASPC6	BICAI	BIPAT	BIROOK	BR06	COZEU	DIVI5	CENAC	
						NEC	CAT MIN										NEC	CAT MIN
1	3699061	HP LASER JET P1102W	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET P1102W CE285A	UNIDAD	310.000,00	1	1								5			
2	3699061	HP LASER JET PRO MFP M428fdw	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428fdw CF258A	UNIDAD	499.800,00	4	0											
4	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M527 m	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M527 CF287A	UNIDAD	756.660,00	1	0								5			
6	3699061	HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASSER JET PRO MFP M426 FDW CF226A	UNIDAD	630.000,00	1	0			1					6			
8	3699061	RICOH IM 430 F	TONER ORIGINAL IMPRESORA RICOH IM 430 F Toner Cartridge (17.4K) For IM 430F/P 502	UNIDAD	261.000,00	1	0											
13	3699061	HP LASER JET-600 M602	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LASER JET-600 M602 CB390A	UNIDAD	520.082,00	1	0											
14	3699061	HP LaserJet M4555 MFP	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet M4555 MFP CE390A	UNIDAD	553.350,00												2	
15	3699061	HP LaserJet P3015	TONER ORIGINAL IMPRESORA HP LaserJet P3015 CE255A	UNIDAD	674.740,00												2	1

Se pudo evidenciar, que de los elementos antes requeridos, y de acuerdo a la proyección de cantidades mínimas adquirir, esta unidad militar solo proyecta a adquirir el **ítem 1;** y considerando que el **ítem 2, 8 y 13** solo fueron requeridos por esta unidad militar y al no ser posible realizar proyección de cantidades mínimas sobre los mismos, se es necesario suprimir estos elementos de la lista de precios que se publicará en el SECOP II, dado que la imputación presupuestal impide la contratación de los mismos.

Asimismo, procede con la necesidad planteada por la cenac, donde requiere por este mismo rubro los ítems **14 y 15**, pero de acuerdo a la proyección de cantidades y al precio de referencia, solo se proyecta adquirir el **ítem 15;** y considerando que solo esta unidad militar requirió dicho tóner, se procederá a suprimir el **ítem 14** en la lista de precios del SECOP II, ya que las cantidades mínimas a adquirir por este elemento sería cero (0).

En este orden de ideas**, la lista de precios del SECOP II constará con una necesidad consolidada de 23 ítems o elementos** a adquirir, sobre los cuales los interesados en participar del presente proceso deberán ofertar dichos elementos en la plataforma SECOP II- lista de precios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y LIMITACIÓN

Una vez realizada realizada la proyección de las cantidades mínimas a adquirir, de acuerdo al precio de referencia establecido, el comité económico estructurador refleja el cubrimiento y limitación de la necesidad de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad militar, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMEINTO	LIMITACIÓN
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACOM2	1.482.530,50	1.303.280,00	100%	0%
			BAS6	2.321.598,44	1.500.000,00	100%	0%
			BICAI	1.652.033,80	1.350.000,00	100%	0%
			BIPAT	3.647.208,42	3.270.000,00	100%	0%
			BITER6	613.666,35	3.270.000,00	19%	81%
			BR6	745.752,00	300.000,00	100%	0%
			CENAC IBAGUÉ	4.922.016,00	18.245.920,00	27%	73%
			GATOL	1.403.557,51	24.000.000,00	6%	94%
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**16.788.363,02**	**53.239.200,00**	**32%**	**68%**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO PROYECTADO	CUBRIMEINTO	LIMITACIÓN
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID5	1.172.876,00	1.650.000,00	71%	29%
			BACOM2	45.636,00	1.650.000,00	3%	97%
			BAS6	745.752,00	2.547.204,00	29%	71%
			BATOT17	372.876,00	4.476.942,00	8%	92%
			BICAI	2.118.640,00	1.556.539,00	100%	0%
			BIPAT	1.118.640,00	2.436.720,00	46%	54%
			BIROK	372.876,00	546.102,00	100%	0%
			BR6	3.030.768,20	2.736.000,00	100%	0%
			CENAC IBAGUÉ	1.118.640,00	2.456.180,00	46%	54%
			COZEU	2.013.540,00	9.113.300,00	22%	78%
			DIV5	2.576.907,27	2.475.000,00	100%	0%
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**14.687.151,47**	**31.643.987,00**	**46%**	**54%**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.475.514,49) MCTE IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 5622 del 06 de mayo de 2022**, distribuido de la siguiente manera así:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BACOM2	1.482.530,50
			BAS6	2.321.598,44
			BICAI	1.652.033,80
			BIPAT	3.647.208,42
			BITER6	613.666,35
			BR6	745.752,00
			CENAC IBAGUÉ	4.922.016,00
			GATOL	1.403.557,51
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**16.788.363,02**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID5	1.172.876,00
			BACOM2	45.636,00
			BAS6	745.752,00

			BATOT17	372.876,00
			BICAI	2.118.640,00
			BIPAT	1.118.640,00
			BIROK	372.876,00
			BR6	3.030.768,20
			CENAC IBAGUÉ	1.118.640,00
			COZEU	2.013.540,00
			DIV5	2.576.907,27
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**14.687.151,47**
TOTAL PLAN DE NECESIDADES VEGENCIA 2022				**31.475.514,49**

NOTA: en el evento que exista un remanente presupuestal una vez cubierta la necesidad (cantidades máximas adquirir o a contratar de acuerdo al presupuesto asignado y a los precios ofertados) se procederá a realizar la desafectación de los recursos al CDP.

6. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2022.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como

el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

10. Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6.2. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 1793 del 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa”.
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”
- Resolución Ministerial de Delegación Funciones y Competencias No. 068 del 29 del 11 enero del 2022
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Decreto 1521 de 1998 Ministerio de Minas y Energía: Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo y transporte y distribución de combustible líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
- El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.

- -Norma técnica colombiana NTC 5585. Etiquetas ambientales. Sello ambiental colombiano. Criterios para aceites lubricantes para motores de dos tiempos a gasolina.
- -Norma técnica colombiana NTC 5995. Esta norma establece los requisitos que deben cumplir y los ensayos a los cuales deben someterse las bases lubricantes re-refinadas que se comercialicen en Colombia, obtenidas a partir de aceites lubricantes usados, y que van a usarse como materia prima en la elaboración de aceites y grasas lubricantes.
- -Convenio 063 de 2005, Convenio de cooperación científica, tecnológica y financiera para el diseño de las estrategias y lineamientos técnicos requeridos para la gestión ambientalmente adecuada de los aceites usados de origen automotor e industrial en el territorio nacional.
- Ley 99 de 1993 “por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 3318 de 14 de septiembre de 2015 emitida por el Ministerio de Transporte
- El Decreto 948 de 1995 “Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.”
- El Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- La Resolución 315 de 2013 “por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 957 del 2017 “se adiciona el capítulo XII al título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011”
- Concepto C-105 del 22 de febrero del 2022
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con

anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA 2022** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.
Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia

y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y

comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.
En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

(convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO** (10%) del valor de la oferta**.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015
Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 800.130.740-1** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:
- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- CENACIBAGUÉ**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el **TOMADOR- AFIANZADO.**
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO,** sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

7.1.5. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

7.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

´0de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.9. **MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (**LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

7.1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

7.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

7.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA" cuya la finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de

contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa" y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 "Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública" y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO *Pacto de Integridad*

7.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley **1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley **1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley **1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley **594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

7.1.15. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

7.1.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: Deberán anexar para cada ítem un documento independiente, la no presentación de al menos una de ellas será objeto de rechazo de la oferta.

7.2.2.GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

DOCUMENTO DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE DEBERA SER ANEXADO JUNTO CON LA OFERTA Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

El proponente establecerá la garantía técnica y respuesta de conformidad a lo requerido en el numeral 4.3 del presente estudio previo.

7.2.3. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el

diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

7.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II; quien presente **el menor valor Total Ofertado, es decir la sumatoria del TOTAL DE LOS ITEMS** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES**

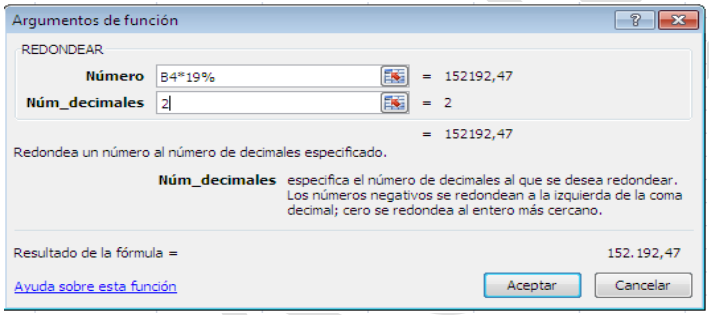
DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓNARITMÉTICA:

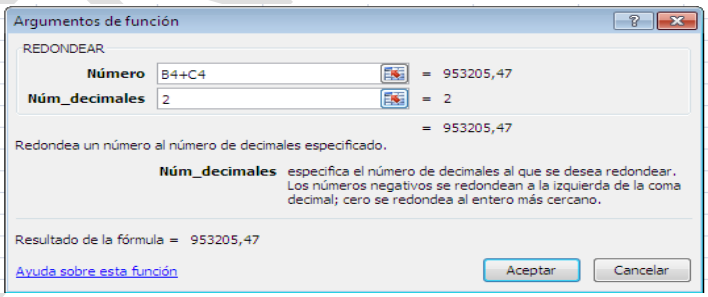
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicala siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA –SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 “Datos del proceso”.

7.4.DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

7.4.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

7.4.2.CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.4.3.FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.4.4.OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 31.475.514,49) MCTE IVA INCLUIDO**, Y DEMÁS IMPUESTOS.

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR).

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a "**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA",** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA. De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

7.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se relacionan los factores permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

ESTIMACIÓN:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOSY REGULATORIOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO PRECONTRATUAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN, PRESENTANDOSE DEMORAS EN AL ADQUISICION DE LOS TONER Y TINTAS	LA NO FIRMA DEL CONTRATO, EL RETIRO DE LA OFERTA UNA VEZ HABILITADA, ENTRE OTROS, RETRASANDO LA ENTREGA DE LAS TINTAS Y TONER, LO QUE ENTORPECERIA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS COMO LA EXCACES DE PRDUCTOS A NIVEL MUNDIAL ANTRASNADO LA ENTREGA DE LAS TINTAS Y TONER	DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS TINER Y TONER TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LA UBICACIÓN DESIGNADA , SE PUEDEN PRESENTAR CIERTOS INCONVENIENTES (PAROS, PROTESTAS, MANIFESTACIONES) Y/O SITUACIONES ESPECIALES QUE PODRÍAN LLEGAR A AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS DISPOSICIONES PARA LAS PARTES	DECLARATORIA DE DESIERTA	RETRASO EN EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	2
IMPACTO	1	2	1	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	6	4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	OFERENTE	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN

					TERCERO	TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A ESTRUCTURAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	SOLIITAR POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	1
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	COMITÉ EVALICADOR JURIDICO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	CON EL CIERRE DEL PROCESO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE CON LA ADJUDICACION	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	EN LA EVALUACION JURIDICA	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	EN LA EJECUCION	EN LA EJECUCION	EN LA EJECUCION

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	ESCACEZ DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL MERCADO, INCREMENTANDO PRECIOS DE MERCADO.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES PROCEDENTES DE LA PANDEMIA POR COVID-19 U OTROS FACTORES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, PIB, TASA DE CAMBIO O	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EL BIEN NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4
		SITUACIONES ECONOMICAS GENERADOS POR PROBLEMAS DE SALUD PUBLICA COMO EL SARS-COVID-2 QUE AFECTEN LA ECONOMIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL MUNDIAL	SE JUSTIFICA ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO		
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR UN ANALISIS DEL MERCADO QUE PERMITA DETERMINAR QUE LOS BIENES/ SE ENCUENTRAN DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO PARTIENDO DEL HECHO QUE LAS COTIZACIONES SE ENCUENTRAN AJUSTADAS A ESTAS SITUACIONES	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SI SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE PORQUE OFERTÓ Y SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	DEBIDO PROCESO	EXIGENCIA DE GARANTIAS QUE RESPALDEN EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO. EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITES EVALUADORES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ESTRUCTURACION	TERMINO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SEGUN PLAZO DE EJECUCION	ANTES DE TRASLADO EVALUACIONES EN EL SECOP II	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CORRECTO COBRO TENIENDO EN CUENTA LAS TARIFAS DEL CONTRATO	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACIONES D ELAS MISMAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

ENAC-IBA

RIESGOS OPERACIONALES Y TECNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (TINER Y TONER), QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS TECNICAS AMBIENTALES PARA TONER Y TINTAS.	DEFICENCIA EN LA PLANEACION EN CUANTO A LA NECESIDAD
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DAÑO DE IMPRESORAS POR NO CONTAR CON LOS INSUMOS ADECUADOS - DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES (TNTAS Y TONER) A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE IMPRESIÓN LO QUE DEMORARIA ALGUNOS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS	UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE IMPRESIÓN LO QUE DEMORARIA ALGUNOS PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO CORRESPONDA CON LA NECESIDAD REALMENTE REQUERIDA, NO PUDIENDO LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN O SU EJECUCIÓN
PROBABILIDAD		0	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE ESTABLECE UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EN EL ETUDIO PREVIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACION	SUPERVISOR Y OFICINA DE CONTRATACION	OFICINA DE PLANES Y CONTRATACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LO BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LO BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LO BIENES	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ESTUDIO PREVIO

CENACIBA

MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS BIENES	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS BIENES	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS BIENES	REVISION ESPECIFICA ANES DE PUBLICAR
	PERIODICIDAD ¿CUAN DO?	UNICA VEZ CON LA ENTREGA	UNICA VEZ CON LA ENTREGA	UNICA VEZ CON LA ENTREGA	UNA VEZ

9. GARANTÍAS

9.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en la invitación y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo 1 Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL IBAGUE, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad

con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Tipo de Garantía	Garantías Exigibles
SERIEDAD DE LA OFERTA	**DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU VALOR DEBE SER DE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

9.2.GARANTÍAS DEL CONTRATO

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria
NOTA 8: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

9.3.RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

a) Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:
- **i.** Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- **ii.** Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- **iii.** El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- **iv.** El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- **v.** Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar en la ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no el bien, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza la entrega o no la realiza por la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC

REGIONAL IBAGUE , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.
En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;
b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

9.3.1. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

- El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.
- Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal.

- Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto del contrato será de 60 dias hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los bienes adquiridos serán entregados en los siguientes lugares:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA
BAAID5	Ibagué - Tolima - Cantón Militar “Cr. Jaime Rooke” Km. 5 Vía Boquerón Ibagué (Tolima)
BACOM2	
BASPC6	
BATOT17	
BIROK	
BITER6	
BR06	
CENAC IBAGUÉ	
DIV5	
GATOL	
BICAI	Chaparral - Tolima - Calle 4 Carrera 15, Barrio Pueblo Nuevo
COZEU	
BIPAT	Honda - Tolima - CARRERA 22 #2-22 MESETA EL TRIUNFO

Todos los costos de trasporte y entrega estarán a cargo del contratista.

10.4. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En único pago una vez recibido los bienes por los almacenes de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**”.**

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xxx Asunto: **ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022**”; correo del supervisor: jose.rojas@buzonejercito.mil.co#$.

10.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
b. El contratista se obliga a mantener la calidad de los bienes dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso..
c. Entregar los bienes donde lo indique la CENAC REGIONAL IBAGUE dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
d. Realizar los cambios en los bienes en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para las Unidades que lo reporten, según lo estipulado por la CENAC REGIONAL IBAGUE sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
e. Mantener el margen de comercialización de los bienes entregados de acuerdo en lo establecido en la oferta durante la vigencia de todo el contrato
f. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTIA TECNICA. TIEMPO DE RESPUESTA Y GARANTIA DE CALIDAD.
g. Cumplir con la normatividad ambiental.
h. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
j. Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, para los requerimientos que se le formule, al CONTRATISTA.
k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y documentos reglamentarios.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
m. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
n. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
o. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
p. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ.

q. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC IBAGUÉ frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
r. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
s. Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.
t. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
u. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
v. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
w. El contratista debe dar cumplimiento a la aplicación de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el MINTRABAJO.
x. El contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-03-037; Contrato Nº xxx Asunto: **ADQUISICIÓN DE TÓNER Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL IBAGUÉ, PARA LA VIGENCIA 2022**".; correo del supervisor: jose.rojas@buzonejercito.mil.co#$

Los demás establecidos en el respectivo contrato.

10.8.2. OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ – CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	**MY JOSE ANGEL ROJAS CALDERON**
DEPENDENCIA:	**EJECUTIVO BIPAT**

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

13. DE LA INDEMNIDAD:

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en la parte final del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades N° 016096 DEL 14 DE ABRIL DE 2022
B. CDP No. 5622 del 06 de mayo de 2022
C. Cotizaciones. Cinco (5) cotizaciones

D. Aval técnico de Cotizaciones de fecha 10 de mayo de 2022

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel LESMES PEÑA LISANDRO
Oficial de Operaciones Con Funciones Administrativas de
Jefe de Estado Mayor y 2do Comandante Sexta Brigada.
GERENTE DEL PROYECTO

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJYENY NERIETH ACOSTA GUZMAN	**ASE. SANDRA MILENA AVENDAÑO**	**SS. RICO MORENO EDILSON MANUEL**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico

Revisó:
MY ELKIN GILBERTO RODRIGUEZ GUTIERREZ
Jefe de Contratos CENACIBAGUE

CENAC-IBA